Fecha de Solicitud			**Dependencia Solicitante:**
DIA	**MES**	**AÑO**	Grupo Muebles y Servicios Administrativos DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.
24	11	2023	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

Seleccionar al contratista que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para las motocicletas de la Procuraduría General de la Nación y aquellas sobre las cuales llegare a ser responsable a cualquier título por necesidades del servicio.

La Entidad cuenta con 8 motocicletas disponibles para su uso, asignadas a la División de Seguridad, automotores que deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, para brindar confiabilidad en su uso, lo que garantiza la seguridad del motorizado y el protegido, así como la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

PRESUPUESTO ESTIMADO: $ 56.212.650.[92]

RESPONSABLES EQUIPO TÉCNICO:

- **Marco Aurelio Guio Higuera.**
- **Felix Antonio Tovar.**

Jimmy Alejandro Bohórquez Duarte
Coordinador Grupo de Muebles y Servicios Administrativos (e).

Nota: Adjuntar certificado de existencia en el PAA de la PGN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

FEBRERO 2024

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2027 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, y el Manual de Contratación de la Entidad los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para adelantar el proceso de selección de mínima cuantía que tiene por objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO**.

1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son aplicados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son considerados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse con su significado natural.

Definiciones	
Plan Anual de Adquisiciones:	*"es el instrumento de planeación de la actividad de compras para (I) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y (ii) para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del Proceso de Contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga[1]."*
Estudios previos:	*Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación*
Requisitos habilitantes:	*Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.* *El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.* *El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación.* *Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.*

1 AB-M- 01 Manual de contratación de la PGN. Versión 3 del 31 de julio de 2022

	La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores[2]
Mínima cuantía:	*"Es la modalidad de selección aplicable a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la PGN.".*
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	*"Es un documento expedido por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto que se va a efectuar.*[3]"
Análisis del sector:	*"Documento en dónde la entidad deja constancia escrita y fundamentada de los estudios que efectuó en lo que respecta al sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo".*
Análisis del riesgo:	*"Documento en donde se consigna la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles durante la ejecución del contrato".*
Adenda:	"*Acto administrativo proferido por la entidad estatal que tiene por objeto modificar los pliegos de condiciones que rigen un procedimiento de selección de contratistas. Las respuestas a las observaciones proferidas por los interesados a los pliegos de condiciones tienen el alcance material de una adenda. Las adendas que tengan por objeto modificar el Cronograma pueden publicarse, inclusive, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.* *Las demás adendas pueden publicarse a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.* *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*
Observaciones a los pliegos de condiciones:	*"Comunicación dirigida por un interesado a la entidad pública en donde solicita sea aclarado o modificado algún aspecto contenido en los pliegos de condiciones".*
Suspensión del procedimiento administrativo de	*"Acto administrativo por medio del cual el plazo del procedimiento deja de contabilizarse por mediar razones de buena administración que aconsejan la adopción de tal medida. Es recomendable que esta posibilidad se consigne expresamente en los pliegos de condiciones que rijan el proceso de que se trate".*

2 M-DVRHPC-05 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
3 FI-P-06 Ejecución presupuestal

selección de contratistas:	
Solicitud de subsanación:	"*Requerimiento que efectúa la entidad estatal para que un oferente subsane algún aspecto no calificable dentro de su propuesta".*
Subsanación:	*"Documento aportado por un oferente por medio del cual remedia un aspecto que no asigna puntaje dentro de su propuesta, con miras a posibilitar su habilitación y posterior calificación"*
Informe preliminar de evaluación y habilitación:	*"Documento en donde el comité evaluador consigna sus apreciaciones iniciales alrededor de la habilitación del ofrecimiento, y de los puntajes que serían asignados a los oferentes. De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, en este documento se deben señalar los requisitos de la oferta que deban ser subsanados, para que dentro del término de traslado del informe sean allegados por el proponente so pena de rechazo".*
Observaciones a los informes de evaluación:	*Comunicación dirigida por un oferente a la entidad pública licitante en donde le pone en conocimiento sus apreciaciones alrededor de lo dictaminado por el comité evaluador en frente de la habilitación y asignación de puntaje de una o varias ofertas.*
Informe definitivo de evaluación:	*"Documento en donde el comité evaluador, luego de haberse surtido el traslado del informe preliminar, consigna sus apreciaciones finales alrededor de los oferentes habilitados, en conjunto con los puntajes que deben asignárseles, sugiriéndole al ordenador del gasto el orden de elegibilidad".*
Acto administrativo de adjudicación:	*"Declaración unilateral de voluntad de la administración, de carácter particular y concreto, por medio del cual decide aceptar la oferta presentada por parte de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, por considerarse por parte del ordenador del gasto, previo dictamen del comité evaluador, que la misma resulta ser la más favorable para la entidad, al obtener el mayor puntaje, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones".*
Acto administrativo de declaratoria de desierta:	*"Declaración unilateral de voluntad de la administración, por medio de la cual, de mediar circunstancias que imposibilitan la selección objetiva, decide por no aceptar ninguno de los ofrecimientos recibidos, y, por consiguiente, no adjudicar el contrato estatal objeto del concurso. Este acto administrativo resulta igualmente procedente cuando quiera que la entidad no reciba ofertas dentro del procedimiento".*
Oferta artificialmente baja:	*"Aquella que, a criterio de la Procuraduría General de la Nación, contiene un precio que no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector".*
Contrato estatal:	*"Acuerdo de voluntades celebrado entre una entidad pública y un contratista, que puede ser una persona de derecho privado u otra entidad pública, por medio de la cual se regulan las condiciones de aprovisionamiento entre las partes involucradas."*
Garantía única de cumplimiento:	*"Contrato suscrito entre el contratista y un tercero, el cual tiene por objeto que la entidad pública contratante cuente con un sujeto que le responda pecuniariamente por las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato".*
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	"*Procedimiento en el que la entidad deja constancia acerca de que la garantía presentada por su contratista cumple con las condiciones previstas en los documentos del proceso".*
Registro presupuestal:	*"Operación en donde se destina una partida de las apropiaciones asignadas a la entidad para cubrir, única y exclusivamente, las obligaciones pecuniarias a su cargo derivadas del contrato estatal debidamente perfeccionado.".*

Plazo de ejecución:	*"Término en el que se proyecta que el contratista cumpla de manera perfecta con las obligaciones a su cargo.".*
Informes parciales de supervisión:	*"Documento elaborado por el supervisor o interventor del contrato, en donde deja constancia fundamentada alrededor del estado de cumplimiento de un contrato estatal, teniendo en cuenta la periodicidad de las prestaciones conforme al cronograma de ejecución. "*
Informe final de supervisión:	"*Documento elaborado por el supervisor o interventor del contrato, en dónde presenta el estado definitivo de ejecución de un contrato estatal"*.
Informe de posible incumplimiento:	*"Documento elaborado por el supervisor o el interventor del contrato, en dónde se le informa al ordenador del gasto, de manera fundamentada, sobre situaciones presentadas durante la ejecución del contrato que puedan ser constitutivas de incumplimiento, y, en consecuencia, con miras a proteger los derechos de la entidad y velar por la protección del patrimonio público, ameritarían el ejercicio de las sanciones previstas en el contrato mediante el procedimiento legalmente establecido.".*
Incumplimiento:	*"Situación en la que se encuentra una de las partes del contrato en frente de la otra cuando quiera que la obligación a su cargo: (…) No ha ejecutado la prestación a su cargo; (…) La prestación a su cargo fue ejecutada de manera tardía (…) La prestación a su cargo fue ejecutada de manera imperfecta"*.
Cláusula penal pecuniaria:	*"Estipulación por medio de la cual una de las partes se sujeta a una pena en favor de la otra, por encontrarse en estado de incumplimiento que le resulte imputable. Para que por el pago de la pena no se entienda extinguida la obligación principal se requiere un pacto expreso a este respecto (rato manente pacto). La competencia para declarar el incumplimiento e imponer la pena pecuniaria, en tratándose de entidades sometidas al EGCAP se encuentra prevista tanto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 como en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y presupone: (…)Encontrarse en frente de incumplimientos definitivos; (…)Tramitar el procedimiento reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; (…) Que la entidad ejerza la competencia, a más tardar, durante el plazo legal para el ejercicio del medio de control de controversias contractuales. (…)*"
Procedimiento de declaratoria de incumplimiento contractual:	*"Conjunto de actuaciones que se adelantan con miras a constatar si el contratista se encuentra en una situación de incumplimiento que le resulten imputables, y que, en consecuencia, ameriten la aplicación de las sanciones y medidas previstas en el contrato estatal. Actualmente, este procedimiento se encuentra recogido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011."*
Modificaciones contractuales:	*"Acuerdos de voluntades celebrados entre las partes que tienen por objeto cambiar las estipulaciones contenidas en un contrato estatal previamente celebrado".*
Otrosí:	*"Documento suscrito por las partes, donde consta cualquier modificación al contrato estatal. Se procurará enumerar en forma consecutiva todo el otrosí que se realicen al contrato estatal, los que deberán estar sustentados en los informes o estudios que evidencien su necesidad y la proporcionalidad de su contenido en atención a las circunstancias que les sirven de causa".*
Otrosí de Adición:	"*Es el otrosí que aumenta el alcance del objeto contractual y consecuentemente el valor económico del mismo*".
Otrosí de Prórroga:	*"Así se denomina al documento suscrito por las partes, donde constan modificaciones en el plazo de ejecución del contrato estatal. Si la prórroga comporta una adición al contrato, se denominará otrosí de adición".*

Otrosí de mantenimiento del equilibrio económico del contrato:	*"Es el documento suscrito por las partes, donde consta cualquier modificación al contrato estatal inspirada en mantener la ecuación económica del contrato. Al mismo no se le serán aplicables los límites legalmente previstos para la adición".*
Otrosí "mixto":	*"Es el documento suscrito por las partes, donde constan las modificaciones al contrato estatal que combina los elementos señalados en los anteriores literales". .*
Cesión del contrato estatal:	*"Acuerdo de voluntades por medio del cual una parte se hace sustituir por otra, quién, en consecuencia, asume su lugar dentro del contrato estatal y será la encargada de continuar con la ejecución de las prestaciones encaminadas a la materialización de su objeto. En tratándose de los contratos estatales, las entidades públicas deben aprobar la cesión que se les proponga, para lo cual habrán de verificar que el cesionario propuesta, cuente con condiciones, a lo menos similares, del eventual cedente".*
Cesión unilateral del contrato estatal:	*"Figura prevista en el artículo 6 (parágrafo 1) de la Ley 2014 de 2019, por virtud de la cual, cuando durante la ejecución del contrato estatal, sobrevenga en el contratista la causal de inhabilidad contemplada en el literal j) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se le haya sancionado por actos de corrupción, la Procuraduría General de la Nación, mediante acto administrativo motivado, antecedido de un procedimiento previo que garantice el derecho de defensa y contradicción, ordena que el contrato sea cedido en favor de un tercero determinado por ella.".*
Liquidación:	*"Balance final o corte definitivo de cuentas de la relación contractual, cuyo propósito fundamental es el de determinar quién le debe a quién y cuánto, que puede revestir cualquiera de las siguientes clases:* ***Liquidación bilateral:*** *Negocio jurídico celebrado entre las partes de un contrato estatal donde se efectúa un balance acerca de la ejecución del contrato, con miras a determinar quién le debe a quién y cuánto, para así poderse declarar a paz y salvo y darle término a la relación contractual. Durante su celebración, las partes pueden dejar plasmadas "salvedades".* ***Liquidación unilateral:*** *Corte de cuentas que efectúa la administración, a través de acto administrativo, ante el fracaso o no comparecencia del contratista para suscribir el acta bilateral, o en aquellos aspectos en frente de los que no hubo acuerdo. Esta competencia solo podrá ejercerse durante el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales, desde que no haya sido notificado el auto admisorio de la demanda a través de la cual se haya solicitado la liquidación judicial del contrato, evento en el cual la competencia se traslada de la administración a la jurisdicción.* ***Liquidación judicial:*** *Corte de cuentas que efectúe el juez del contrato, a través de sentencia judicial, previa solicitud que sobre el particular le sea formulada a través de la demanda por medio de la cual se ejercite el medio de control de controversias contractuales, o la de reconvención".*
Obligación de garantía:	*"Obligación temporal a cargo del contratista de responder por el buen estado del bien, obra o servicios, así como la conformidad de este con las condiciones de*

	idoneidad, calidad y seguridad contractualmente previstas, o, en su defecto a las legalmente establecidas".
Efectividad de la garantía de las obligaciones pos contractuales:	*"Si el contratista no cumple con sus obligaciones de garantía, habida cuenta que para la liquidación del contrato se requiere de la extensión de la garantía constituida en favor de la entidad estatal (inciso cuarto del artículo 60 de la Ley 80 de 1993), ella podrá exigir la efectividad del amparo respectivo mediante la declaratoria de siniestro a través de acto administrativo, el cual deberá estar antecedido de un procedimiento que garantice el derecho de defensa y contradicción tanto de la garante como del contratista".*
Cierre del expediente de contratación:	*"Actuación interna y de trámite que tiene por objeto dejar las constancias necesarias sobre el vencimiento de las garantías y la condición de los bienes y obras desde la perspectiva ambiental. Procede, inclusive, en aquellos eventos en dónde no se haya efectuado la liquidación del contrato, con miras a dejar una constancia alrededor del punto final de la actuación contractual.* *El adelantamiento de estos trámites no comporta la expedición de un acto administrativo de carácter contractual, en el que se puedan determinar las obligaciones a cargo de cada una de las partes.* *Esta actuación no tiene ni el alcance ni los efectos de la liquidación contractual, en el sentido que por medio de ella no se determina quién le debe a quién y cuánto, con miras a que las partes se declaren a paz y salvo y le pongan finiquito a la relación contractual. Por ello, ella tan solo consiste en una actuación interna y de trámite que se limita a cerrar y archivar el expediente contractual".*

DEFINICIONES TÉCNICAS	
ACEITE	Sustancia grasa, líquida a temperatura ordinaria, de mayor o menor viscosidad, no miscible con agua y de menor densidad que ella, que se puede obtener sintéticamente.
ACOPIO	Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral.
AÑO DEL MODELO	Año que asigna el fabricante o ensamblador al modelo de la motocicleta, de acuerdo con la declaración de despacho para consumo.
DIAGNÓSTICO	Los sistemas de las motocicletas están compuestos por una gran variedad de partes que cumplen una función determinada para el buen funcionamiento de la motocicleta. En el diagnóstico se realizan una serie de pruebas para determinar cuáles son las partes que causan un problema. Realizar las pruebas para obtener un resultado verídico requiere personal calificado y herramienta especializada para cada uno de los sistemas que componen una motocicleta.
DISPOSICIÓN FINAL	Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.
FILTRO	Materia porosa, como el fieltro, el papel, la esponja, el carbón, la piedra, etc., o masa de arena o piedras menudas, a través de la cual se hace pasar un líquido para clarificarlo de los materiales que lleva en suspensión.
LUBRICANTE	El lubricante es básicamente una sustancia líquida que una vez colocada entre dos o más piezas mecánicas o móviles no se va degradando y al mismo tiempo permite la formación de una película que evita el contacto directo entre las piezas para que puedan

	ser usadas o funcionar sobre todo con altas temperaturas y también bajo mucha presión física o roce (hablando siempre de las piezas mecánicas, claro).
MANO DE OBRA	El concepto de mano de obra dispone de un empleo extendido en nuestro idioma y se utiliza para denominar el esfuerzo físico y mental que un individuo realiza para fabricar un bien. Así mismo, el concepto se emplea para denominar el costo que ostenta el trabajo de un obrero, por ejemplo, es decir, el precio que el mismo cobrará por realizar tal o cual obra.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El mantenimiento preventivo consiste en inspecciones periódicas y ajustes normales para mantener la motocicleta en buenas condiciones usando el manual del modelo en específico, siempre que sea posible, para la aplicación del programa ya establecido por el fabricante. Es importante el control del kilometraje de la motocicleta, pues gracias a éste, se puede determinar cuándo corresponde la inspección, reparación o sustitución de determinados elementos.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	El mantenimiento correctivo designa a aquel conjunto de acciones que lleva a cabo un profesional idóneo para resolver algún problema en un sistema o máquina, que generó que se interrumpiese su funcionamiento normal.
MOTOCICLETA	De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Motocicleta automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.
PARQUE RODANTE	Conjunto de motocicletas propiedad de una institución estatal
PERMISO DE VERTIMIENTO	Todos aquellos Usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberá realizar la auto declaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente
REGISTRO DE VERTIMIENTOS	Todo Usuario que genere vertimientos de aguas residuales, exceptuando los vertimientos de agua residual doméstica realizados al sistema de alcantarillado público está obligado a solicitar el registro de sus vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.
REPUESTO	Un **recambio**, **repuesto** o **refacción** es una pieza que se utiliza para reemplazar las originales en máquinas que debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor de la motocicleta de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. La revisión a las motocicletas deberá realizarse en centros de diagnóstico automotor oficiales o debidamente autorizados. Las motocicletas, motociclos y moto triciclos estarán sujetas a lo previsto en el presente artículo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Procuraduría General de la Nación, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato constitucional de conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política, es un órgano de control que tiene, entre otras funciones, la de guardar y promocionar los derechos humanos, propender por la vigencia de un orden social justo, proteger el interés público y vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Lo anterior, se traduce en que el ejercicio de las funciones misionales a su cargo: preventiva y de control de gestión; de conciliación e intervención y disciplinaria, los funcionarios públicos deban administrar los recursos y bienes del Estado, aplicando principios de eficiencia,

austeridad, eficacia, pericia, absteniéndose de utilizarlos en provecho propio o de terceros y ante todo encaminados a su conservación y cuidado[4].

Ahora bien, en el marco del ejercicio funcional surgen acciones a cargo de la PGN que se encuentran orientadas a garantizar la protección de los funcionarios. Al respecto, el artículo 20 del Decreto Ley 262 de 2000, define, entre otras, las siguientes funciones para la División de Seguridad:

"(…) 1. Prestar apoyo profesional y técnico al Procurador y al Viceprocurador en la formulación de políticas y programas de seguridad de la entidad.

2. Garantizar, de conformidad con el reglamento de protección y seguridad que expida el Procurador General, la seguridad personal de los servidores y ex servidores de la Procuraduría General y sus familiares, cuando por razones de seguridad sea necesario, para lo cual la entidad deberá disponer de los recursos humanos y físicos que se requieran.

3. Prestar el servicio de protección y seguridad a los bienes de la Procuraduría General. (…)"

Aunado a lo anterior, mediante Resolución No. 099 del 28 de marzo de 2022 se modificó el Reglamento de Protección y Seguridad de la Procuraduría General de la Nación, señalando:

Artículo 4. Definiciones: Para efectos del Reglamento de Protección y Seguridad se entenderá por.

(…)

6. Recursos físicos de soporte: Son los elementos necesarios para la prestación del servicio de protección de personas, que consisten entre otros, en armas de dotación oficial, motocicletas blindados o convencionales, ***motocicletas,*** *chalecos de protección balística, escudos blindados, medios de comunicación y demás que resulten pertinentes para el efecto.*

La División de Seguridad, de acuerdo a las necesidades y con la debida antelación, estructurará y solicitará ante la entidad, acatando los principios de la contratación estatal y la apropiación de los recursos para tal fin dentro del presupuesto anual respectivo." (negrilla fuera de texto)

(…)

Artículo 5. De la protección: Podrán ser objeto de protección los servidores y ex servidores públicos definidos en este reglamento: i) en virtud del cargo para el cual fueron nombrados y ü) consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones, que se encuentren en un nivel de amenaza extraordinaria o extrema.

[4] Decreto Ley 262 de 2000 *"Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; (…)"*

Artículo 6. De la protección de personas en virtud del cargo: Son personas objeto de protección en virtud de su cargo:

- *Procurador (a) General de la Nación.*
- *Viceprocurador (a) General de la Nación.*

La Procuraduría General de la Nación deberá disponer de los recursos humanos y físicos que se requieran para apoyar a la Policía Nacional con Agentes de Seguridad y medios logísticos y técnicos, para la seguridad del Procurador General de la Nación y de su núcleo familiar, mientras subsista en el cargo (…).”

Con base en lo anterior, y para los efectos de los servicios de seguridad definidos, actualmente la Entidad cuenta con ocho (8) motocicletas dentro de su parque automotor, de las cuales, según comunicación vía correo institucional del pasado 17 de enero 2024, remitida por parte de la División de Seguridad, resultado de consulta realizada por el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, en donde se define que solo se mantendrán en servicio operativo seis (6) motocicletas de las ocho (8) existentes, que se encuentran asignadas a la División de Seguridad, en la ciudad de Bogotá, automotores estos que deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento, en aras de brindar confiabilidad en su uso, y garantizar la seguridad del motorizado y del protegido, así como la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio.

Las motocicletas que según lo anterior estarán operativas dentro de la presente vigencia cuentan con las siguientes características:

No.	CLASE, MARCA Y TIPO	No. DE MOTOR	No DE CHASÍS / SERIE	AÑO DE MODELO	CILINDRAJE EN CC.
1	Moto Suzuki DL 650A	P513-11453X	JS1VP56A1C210424X	2012	645
2	Moto Suzuki DL 650A	P513-10469X	JS1VP56AXC210010X	2012	645
3	Moto Suzuki DL 650A	P513-12264X	9FSVP56A4EC10006X	2014	645
4	Moto Suzuki DL 650A	P513-12264X	9FSVP56A6EC10006X	2014	645
5	Moto Suzuki DL 650A	P513-13980X	9FSVP56A6GC10089X	2016	645
6	Moto Suzuki DL 650A	P513-13981X	9FSVP56A8GC10089X	2016	645

El perfecto estado de funcionamiento de las motocicletas se logra en la medida que se realicen, en forma oportuna, mantenimientos preventivos y correctivos.

Al respecto, es preciso indicar que los mantenimientos preventivos se deben realizar por recomendación de las ensambladoras cada 3.000 kilómetros, según consta en los manuales de propietario, ello en razón a las altas revoluciones que trabajan estos motores, situación que genera, por la fricción, máximos niveles de temperatura que degradan con mayor rapidez los aceites, entre otros.

En lo que respecta a los mantenimientos correctivos, estos se generan con el objetivo de corregir fallas imprevistas, de ahí que no son susceptibles de programación, por cuanto las reparaciones dependen de diferentes circunstancias como el constante uso que pueden conllevar al daño de alguno de sus componentes, el año de modelo, etc., circunstancias que pueden llegar a ocasionar que los elementos no puedan prestar su servicio de forma temporal.

Por otro lado, la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones",* consagra en el artículo 27 lo siguiente:

"Todos los vehículos que circulen por el territorio nacional deben someterse a las normas que sobre tránsito terrestre determine este Código. Estos ***deben cumplir con los requisitos generales y las condiciones mecánicas y técnicas que propendan a la seguridad, la higiene y comodidad*** *dentro de los reglamentos correspondientes sobre peso y dimensiones."* (Resaltado fuera del texto original).

De otro lado, la Ley 1383 de 2010 *"Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones"* consagra, entre otros.

> ***Artículo 8.*** *El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 quedara así: Condiciones tecnomecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que una motocicleta pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. (…)*
>
> ***Artículo 10.*** *El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor de la motocicleta de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.*
>
> *(…)*
>
> ***Artículo 13*** *El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, quedará así: Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos*

centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditándose como organismo de inspección.

El Decreto Ley 019 de 2012, artículo 202 que modificó el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, preceptúa lo siguiente: "…***Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula***…" (Negrilla fuera de texto).

Por consiguiente, la Procuraduría está obligada a garantizar el correcto funcionamiento de las motocicletas de su propiedad y a proporcionar lo necesario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos, para asegurar el adecuado estado de estas, no solo para mantener óptimas condiciones mecánicas en su uso rutinario, sino un adecuado estado general frente a la normatividad que se debe cumplir en la materia, señalada previamente.

Ahora bien, en lo que respecta a las dependencias que deben tramitar e impulsar las estrategias o procesos para el mantenimiento de los automotores, es preciso referirnos nuevamente al Decreto 262 de 2000, el cual señala en el artículo 64:

ARTÍCULO 64. División Administrativa. La División Administrativa cumple las siguientes funciones:

1. *Adelantar las actividades necesarias para la adquisición, el almacenamiento y suministro de bienes y la prestación de los servicios que requiera la Procuraduría General para su funcionamiento, así como prestar el soporte técnico a los usuarios, salvo lo atribuido a la Oficina de Sistemas.*
2. *Adelantar las actividades necesarias para garantizar la conservación, el mantenimiento y debida administración de los bienes de la entidad y velar porque se encuentren asegurados adecuadamente* (…)

En cumplimiento de las anteriores funciones, se deben adelantar acciones orientadas a efectuar los mantenimientos de los automotores de la Entidad, cuando sea requerido debido al desgaste que se genera por el uso, y así mismo, a fin de cumplir los mandatos normativos sobre la materia.

Al respecto, para determinar si la Procuraduría cuenta con instalaciones suficientes y adecuadas y con los equipos y herramientas que esto implica, se solicitó a través de correo institucional la información en tal sentido, a la Coordinadora del Grupo de Almacén e Inventarios – doctora Gloria Stella Angarita Salamanca, quien mediante certificación del 31 de enero de 2024, informa que:" *(…) La suscrita Coordinadora del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que según el aplicativo SIAF de inventarios, no se cuenta con la existencia*

de instalaciones, equipos y herramientas para realizar las labores de mecánica de motocicletas, en las instalaciones de la Procuraduría (…)"

Visto lo anterior, el no contar con funcionarios en la planta de personal con un perfil que le permita prestar el servicio, con locaciones para la revisión de las motocicletas, ni las herramientas e insumos para la misma tarea, en consideración a que la función de la Procuraduría General de la Nación no es la de la prestación de este tipo de servicios y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 87 de 1993 en donde se establecen las *"Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", en el artículo 2°, literal a) indica lo siguiente: -"*Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten*", para la Procuraduría se hace necesario contratar la prestación del servicio con un contratista que cuente con personal idóneo y suficiente para la ejecución del objeto, así como también con las condiciones generales que le permitan atender la necesidad de manera integral incluyendo mano de obra, repuestos, lubricantes, equipos y herramientas para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de propiedad de la Entidad y aquellas sobre las cuales llegare a ser responsable a cualquier título por necesidades del servicio.

Aunado a lo señalado con antelación, cabe resaltar que, con la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro e instalación de repuestos, insumos y mano de obra para las motocicletas de la Procuraduría General de la Nación se garantiza:

- La ejecución periódica de rutinas de mantenimiento preventivo que permitan disminuir el número de daños o fallas en las motocicletas como desgaste prematuro de los componentes de los diferentes sistemas que conforman las motos, como suspensión, frenos, dirección, etc., los cuales afectan el seguro traslado del personal motorizado que forma parte de los esquemas de seguridad.
- El suministro de repuestos nuevos y originales.
- La prestación del servicio con mano de obra oportuna y calificada para los mantenimientos correctivos.
- El soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño, pues se trata de talleres que cuentan con la infraestructura adecuada (instalaciones, equipos, herramientas y personal técnico y administrativo).
- Conservar el estado técnico mecánico general de las motocicletas para cumplir con la normatividad vigente en esta materia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las actividades que requiere adelantar la Procuraduría General de la Nación no corresponden a las funciones propias de la misma, que el mantenimiento depende del uso, operación (manejo) y año de modelo de las motocicletas, circunstancias que no permiten establecer con anticipación la clase y número exacto de mantenimientos para cada uno en particular y que la Entidad no cuenta con la infraestructura apta para ejecutar este tipo de actividades, ni con equipos y herramientas básicas, así como

tampoco con repuestos e insumos, e igualmente, que no existe personal en la planta que pueda realizar las tareas de mantenimiento de las motocicletas, es necesario adelantar el respectivo proceso que tiene por objeto prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, insumos y mano de obra, para las motocicletas de la Procuraduría General de la Nación y aquellas sobre las cuales llegare a ser responsable a cualquier título por necesidades del servicio, con el fin de mantenerlas en óptimas condiciones técnico mecánicas, que permitan cumplir correctamente con el uso para el cual están destinadas, dentro de los protocolos de seguridad aplicados en los esquemas que se encuentran asignadas.

2.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 *Procuraduría: Construyendo desde la Equidad y la Diferencia* de la siguiente manera:

3.3. Perspectiva 1 - Recursos físicos y financieros.

3.3.2 Objetivo RFF2. Mejorar la planificación administrativa y financiera para el suministro oportuno y adecuado de bienes y servicios institucionales.

- *Iniciativa: Fortalecimiento del proceso de contratación de bienes y servicios de la entidad*

IE: 1.2.2 Optimización de la gestión, ejecución y seguimiento del presupuesto:

Esta iniciativa, que inició su implementación en el 2022, está relacionada con los procesos de planeación presupuestal en la etapa de ejecución, seguimiento y de supervisión de los contratos, buscando alternativas que permitan la optimización del presupuesto.

El Plan Estratégico Institucional se encuentra disponible en la página web de la entidad, para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general, en el link: https://www.procuraduria.gov.co/Documents/PEI.pdf

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

3.1. OBJETO.

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Las motocicletas que hacen parte del parque automotor de la PGN que serán objeto del mantenimiento a contratar son las que a continuación se relacionan:

No.	CLASE, MARCA Y TIPO	No. DE MOTOR	No DE CHASÍS / SERIE	AÑO DE MODELO	CILINDRAJE EN CC.
1	Moto Suzuki DL 650A	P513-11453X	JS1VP56A1C210424X	2012	645
2	Moto Suzuki DL 650A	P513-10469X	JS1VP56AXC210010X	2012	645
3	Moto Suzuki DL 650A	P513-12264X	9FSVP56A4EC10006X	2014	645
4	Moto Suzuki DL 650A	P513-12264X	9FSVP56A6EC10006X	2014	645
5	Moto Suzuki DL 650A	P513-13980X	9FSVP56A6GC10089X	2016	645
6	Moto Suzuki DL 650A	P513-13981X	9FSVP56A8GC10089X	2016	645

No obstante, lo anterior, el evento en que las dos (2) motos DR650 entren en servicio operativo a solicitud de la División de Seguridad, y en caso de ingresar, a cualquier título, otras motocicletas al parque rodante de la Entidad que requieran de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, estas serán incluidas para su atención en el contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, siempre y cuando el contrato cuente con presupuesto, para lo cual, el supervisor del contrato deberá informar al contratista dicha situación.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta que el cumplimiento del objeto se efectuará en forma periódica, acorde con las necesidades de los servicios que requieran las motocicletas de la Entidad.

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificador-de-bienes-y-servicios[5], el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios - consulta del 12 de febrero de 2024 a las 2:19 p.m.

Grupo F: Servicios	78181507	78000000 Servicio de transporte. almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

4. ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS.

En el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS**, que forma parte integral del presente documento, se detallan los aspectos mínimos que son de cumplimiento obligatorio para el contratista.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL OFERENTE DECLARA, ACEPTA Y SE COMPROMETE A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS Y LAS OBLIGACIONES DETALLADAS, LAS CUALES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5 ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO - PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ASPECTOS GENERALES.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos, cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y diferencian en otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA

1. Sector Primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza, la pesca y la tala forestal. Usualmente, los productos primarios son utilizados como materia prima en las producciones industriales.

2. Sector Secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. El sector secundario comprende la artesanía, la industria, la construcción y la obtención de energía. El sector secundario de la economía está compuesto por la industria manufacturera. Esta industria toma los materiales crudos y los convierte en productos.

3. Sector Terciario: se denomina sector de servicios. Agrupando al comercio, el transporte y los servicios como educación, salud y turismo. Este sector no produce bienes tangibles que se puedan tocar o percibir de manera precisa, sino que realiza actividades que permiten que los bienes lleguen a los consumidores a qué satisfagan las necesidades.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

Para tener un mejor panorama y una mayor claridad del servicio que se pretende contratar, es necesario entender un poco sobre el comportamiento del parque automotor en Colombia, ya que este en cualquier momento sin ninguna periodicidad preestablecida, demanda servicios de mantenimiento el cual puede o no involucrar cambio de repuestos y así mismo se puede determinar que este servicio sin lugar a duda cuenta en el mercado con empresas y personal calificado que están en capacidad de prestar este servicio en condiciones óptimas y a precios competitivos teniendo en cuenta siempre la calidad de la prestación, pues se debe considerar que un automotor en óptimas condiciones tiene mayor capacidad de respuesta ante eventualidades que se puedan presentar en la vía.

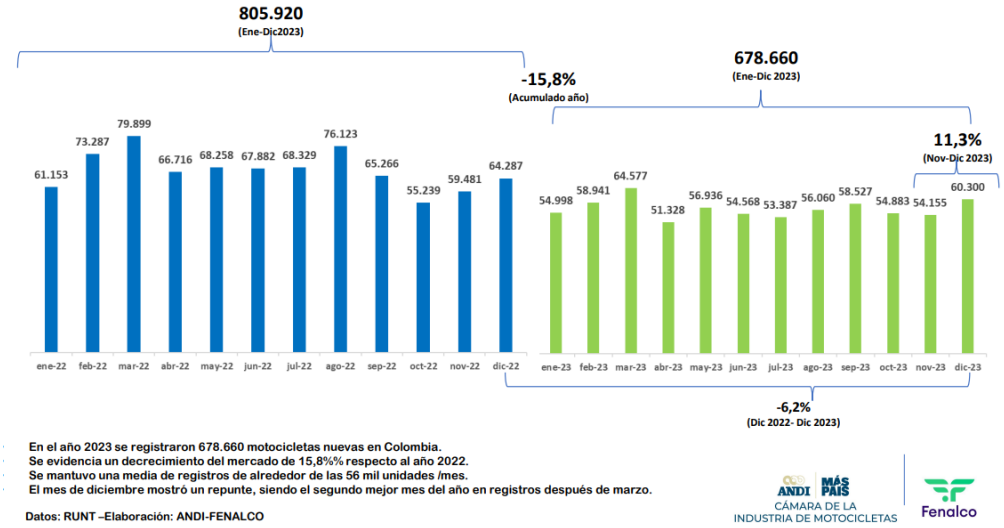
Así mismo es importante considerar los movimientos del sector frente de venta de motocicletas nuevas que incide de diversas formas en los diferentes segmentos que se desprenden de esta actividad económica a nivel local. Según la más reciente información publicada en el mes de diciembre de 2023 por la ANDI y FENALCO[6], se señala:

- En 2023 el mercado de motocicletas nuevas en el país mostró una contracción del 15,8% vs. el año 2022.
- En total, durante 2023 se registraron en el país 678.660 motocicletas nuevas.
- Los meses de marzo y diciembre fueron los meses más altos de registros del año, cuando se matricularon 64.557 y 60.300 motocicletas nuevas, respectivamente.
- En lo corrido del 2023, el sector se mantuvo en cifras de registros cercanas a las 56 mil unidades mensuales, lo cual continúa consolidando a la motocicleta como el medio de transporte y trabajo preferido por los colombianos.
- Los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca lideraron el registro de motocicletas en Colombia. En estos territorios, municipios como Funza, Sabaneta y Florida (Valle) cerraron en lo más alto del ranking de poblaciones con el mayor número de motocicletas registradas. [7]

[6] https://www.andi.com.co/Uploads/12.%20Informe%20MOTOCICLETAS_ANDI-FENALCO_Diciembre2023.pdf Boletín Registro de Motocicletas Nuevas en Colombia – Diciembre de 2023. Consulta: 05/02/2024

[7] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

2. Registro de motocicletas nuevas en Colombia



En el año 2023 se registraron 678.660 motocicletas nuevas en Colombia.
Se evidencia un decrecimiento del mercado de 15,8%% respecto al año 2022.
Se mantuvo una media de registros de alrededor de las 56 mil unidades /mes.
El mes de diciembre mostró un repunte, siendo el segundo mejor mes del año en registros después de marzo.

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

ANDI MÁS PAÍS CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS | Fenalco

En cuanto al registro de motocicletas nuevas por marca tenemos que:

- Las marcas YAMAHA, BAJAJ Y AKT lideraron el ranking de marcas más vendidas en el país en 2023.
- La marca de mayor crecimiento en 2023 fue Suzuki, seguido por AKT.

MARCA	TOTAL UNIDADES 2022	TOTAL UNIDADES 2023	VAR% (2022 vs 2023)	PARTICIPACIÓN 2023
YAMAHA	129.460	127.885	-1,2%	18,8%
BAJAJ	141.517	113.207	-20,0%	16,7%
AKT	105.907	109.519	3,4%	16,1%
SUZUKI	92.200	98.817	7,2%	14,6%
HONDA	76.321	67.047	-12,2%	9,9%
VICTORY	80.627	53.372	-33,8%	7,9%
TVS	59.720	52.878	-11,5%	7,8%
HERO	36.210	28.353	-21,7%	4,2%
KYMCO	15.836	6.264	-60,4%	0,9%
OTRAS	68.122	21.318	-68,7%	3,1%
TOTAL	**805.920**	**678.660**	**-15,8%**	**100,0%**

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

En lo que respecta al registro de motocicletas nuevas por línea (Top 10 de motocicletas más vendidas en Colombia 2023), encontramos:

1. AK125 NKD de AKT: 42.520 (6,3%).
2. CT100 KS SPOKE de BAJAJ: 26.406 (3,9%).
3. GN 125 de Suzuki: 24.768 (3,6%).

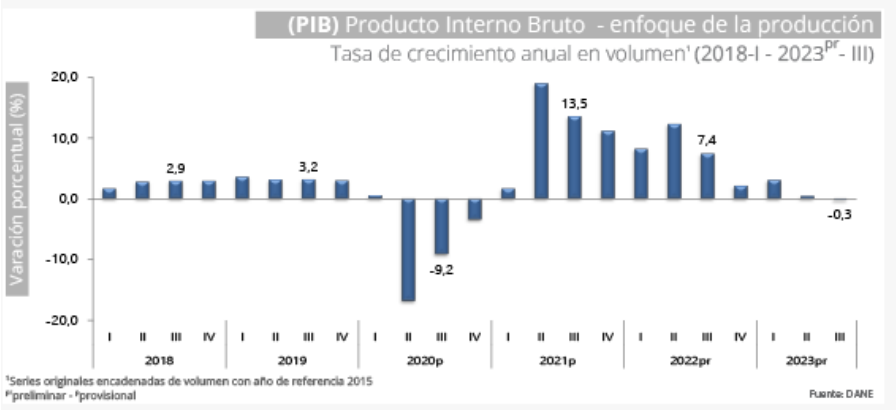
Los 10 modelos de motocicletas más vendidos en Colombia representaron el 34,5% del total de motos registradas en el país durante 2023.

MARCA	MODELO	TOTAL	PARTICIPACIÓN
AKT	AK125NKD EIII	42.520	6,3%
BAJAJ	CT100 KS SPOKE	26.406	3,9%
SUZUKI	GN 125	24.768	3,6%
YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	23.909	3,5%
YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	22.018	3,2%
YAMAHA	T115FI (T115FL-5)	22.274	3,3%
SUZUKI	DR150	21.001	3,1%
YAMAHA	XTZ125	17.789	2,6%
BAJAJ	PULSAR NS 200 FI	17.865	2,6%
TVS	RAIDER 125	15.502	2,3%
OTRAS		444.608	65,5%
TOTAL		**678.660**	100,0%

5.1.1 ASPECTO ECONÓMICO.

IMPORTANCIA DEL SECTOR TERCIARIO (servicios).

El sector terciario se define como aquel en el que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano y su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.



En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación
anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).[8]

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) NOVIEMBRE DE 2023[9]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf. Consulta 05/02/2024
[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf . Consulta 05/02/2024

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Para efectuar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes frente a la necesidad que se pretende satisfacer, la Procuraduría General de la Nación, parte de la premisa que la prestación de los servicios objeto del presente estudio se ubica en el sector terciario o sector de servicios, especialmente al sector del comercio, dado que se encuentra dentro del mercado automotriz la necesidad que se pretende satisfacer, la cual va encaminada al suministro de repuestos y mantenimiento de motocicletas, actividades propias del mercado de autopartes.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades económicas que ofrecen bienes y servicios al consumidor final, incluye las actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía, pues contribuyen a la formación del producto interno bruto PIB.

El sector de talleres de mantenimiento pertenece a este sector terciario de la economía del país, son personas naturales o jurídicas que se encargan de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y no se encuentra regulados normativamente y su actividad se desarrolla de forma libre, a excepción de aquellos que, dentro de sus actividades, prestan el servicio de revisión técnico mecánica, los cuales se rigen por el Código Nacional del Transporte y normas complementarias.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, realizado por las personas naturales o jurídicas que pertenecen a dicho sector, cuya actividad económica está dirigida al mantenimiento y reparación de motocicletas y como actividad secundaria registran la venta de partes, piezas o accesorios para dichos automotores, generalmente se encuentran inscritos como establecimientos de comercio en las Cámaras de Comercio del país.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

De acuerdo con el producto interno bruto (PIB), esta actividad económica se ubica dentro de la actividad económica del Comercio al por mayor y por menor (reparación de motocicletas automotores y motocicletas), la que de acuerdo con el Boletín del 15 de noviembre de 2023 del DANE, en el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- decrece 2,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,5**	**-2,1**	**-0,1**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS:

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso de selección, soportado en estos estudios previos cuenta con un importante componente de mano de obra calificada, oportuno es evaluar el impacto economico analizando el crecimiento de este subsector dentro de la economia.

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

5.1.2 ANÁLISIS TÉCNICO.

Para la Procuraduría es imperiosa la necesidad de tener sus motocicletas en óptimas condiciones de funcionamiento para que de esta forma cumplan con el objeto principal para el que están destinadas, cual es brindar apoyo en la seguridad de altos dignatarios de la Entidad.

Las motocicletas como cualquier máquina sometida a trabajo constante, están sujetas a desajustes o desgastes que requieren de mantenimientos y/o reparaciones oportunas, de ahí la necesidad planteada por el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos de la PGN, relacionada con la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, insumos y mano de obra para las motocicletas de la Procuraduría General de la Nación y aquellas sobre las cuales llegare a ser responsable a cualquier título por necesidades del servicio que incluye el cumplimiento de ciertos aspectos técnicos relacionados con las instalaciones, equipos, herramientas y conocimientos por parte del personal técnico que la Procuraduría General de la Nación ha identificado y relacionado en los capítulos correspondientes del presente estudio, a fin de seleccionar el contratista idóneo que pueda prestarle a la Entidad un servicio de calidad.

En tal sentido la PGN en aras de garantizar la pluralidad de oferentes ha diseñado la metodología mediante la cual operará la ejecución del contrato resultante del presente proceso, metodología que se describe a continuación, para que sea conocida y considerada por los posibles oferentes a fin de que puedan estructurar y presentar sus ofertas al presente proceso contractual.

El taller del futuro contratista debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., y cumplir con todos los requerimientos plasmados en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS**, donde sean atendidas las motocicletas que se encuentran al servicio de la Entidad en esta ciudad, que para el momento son ocho motocicletas (8), de las cuales 6 se encuentran en operación, dejando claro que toda reparación que el contratista realice, deberá contar con previo diagnostico (cotización) y posterior autorización de mantenimiento, por parte de la supervisión del contrato.

Todos los mantenimientos requeridos para las motocicletas deberán ser solicitados mediante la plataforma **MÓDULO DE MOTOCICLETAS SIAF** que la PGN tiene establecida para tal fin.

5.1.2.1 PLATAFORMA DIGITAL MÓDULO DE MOTOCICLETAS SIAF

Para el registro de la información que se genera en desarrollo de las actividades de mantenimiento del parque automotor (incluidas las motocicletas), la PGN cuenta con un software (plataforma digital) a la cual se puede acceder a través de cualquier navegador de internet (Chrome, Firefox, Explorer, Edge), entre otros, en el que cada uno de los actores en el proceso, registra cronológicamente las actividades que realiza, la cual obligatoriamente deberá ser adoptada para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso y se entregará y socializará por la supervisión del contrato al contratista a la firma del Acta de Inicio con asignación de usuarios y contraseñas.

El sistema de información permite administrar y controlar el mantenimiento del parque automotor de la entidad, automatizando cada uno de sus procedimientos, que implica:

- Registro de la Hoja de vida del automotor (histórico de mantenimiento), registro combustible, registro kilometraje
- Registrar información de los conductores.
- Programar y administrar mantenimientos preventivos y correctivos.
- Conocer en tiempo real las labores de mantenimiento, entrada y salida taller de las motocicletas y su respectiva preliquidación.
- Generar reportes de las actividades propias del mantenimiento y de toda la información alrededor de las motocicletas con el fin de apoyar labores de toma de decisiones frente a la gestión del parque automotor de la entidad por parte de sus directivas.
- El sistema cuenta con tres tipos de usuarios:
 - **Frontend:** Vista para los usuarios finales (conductores) que realizan ciertas acciones permitidas por el administrador, entre las cuales se encuentran generación y autorización de las solicitudes de mantenimiento según el rol de cada usuario.
 - **Backend:** Desde esta vista se administra y procesa la información que se visualiza en el frontend, está destinado a los usuarios dueños/administradores de la información.
 - **Frontend Externo**: Vista para usuarios externos a la entidad, tal como lo son los usuarios de los talleres.

Todas estas vistas se relacionan como una sola unidad para permitir obtener en tiempo real los datos relacionados al parque automotor, para ello el sistema cuenta con varias funcionalidades que permite el ingreso de la información a través de formularios internos, formularios, documentos externos y cargues masivos.

Para su adecuado funcionamiento en lo que se refiere a las obligaciones, que a partir de la firma del Acta de Inicio contraerá el contratista, éste deberá contar con dispositivos como (Computadores, Tablet, Smartphone o similares) con conexión a internet con la cual interactuar con la URL suministrada por la entidad.

La obligación asumida por el contratista será el registro de la información en los eventos de entrada y salida de las motocicletas en los talleres. La información debe ser veraz y en tiempo real a medida que se adelantan estas actividades. Para el taller que asuma el servicio se asignarán usuarios (por cada sede de ser necesario) los cuales accederán a esta herramienta con una clave personalizada.

De igual manera se deberá asignar un funcionario para los registros de preliquidaciones y procesos de facturación contemplados a través de transacciones especificas dentro de la plataforma.

Esta plataforma es el único medio para el registro, control y seguimiento en la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la entidad, como tal es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso, alimentarla oportunamente dependiendo de su rol dentro de la misma.

5.1.2.2 ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (TALLER CONTRATISTA):

- **Ingreso de la motocicleta a taller:** se valida que exista la autorización de ingreso a mantenimiento por parte de la supervisión, se registra la información de kilometraje de entrada tomada del cuentakilómetros de la moto, nivel de combustible y se entera del detalle de los trabajos a realizar.
- **Imprevistos:** si luego del ingreso de la motocicleta a las instalaciones del taller se identifican trabajos diferentes o adicionales a los autorizados inicialmente, se debe reportar a la supervisión, la cual autorizará tales intervenciones única y expresamente a través de la plataforma.
- **Salida de taller:** Se registra información de kilometraje, nivel de combustible, si se adelantó o no Prueba de Ruta y se deberá cargar en el sistema el Acta de Recibo y Entrega a Satisfacción que deberá estar firmada por el conductor responsable.
- **Preliquidación de costos de mantenimiento:** Una vez la motocicleta salga de las instalaciones del taller, luego de haber culminado los trabajos de mantenimiento autorizados por la supervisión; al registrar dicho evento en la plataforma para informar en tiempo real a la Entidad que el automotor ya se encuentra en servicio, se empezará a contar un plazo establecido de **cinco (5) días hábiles** para adelantar el registro de los costos de mantenimiento en la plataforma. Esta funcionalidad está diseñada para permitirle al usuario de facturación del taller, al tener la pactada oferta económica precargada, registrar la información de los valores de mano de obra, repuestos e insumos utilizados dentro del mantenimiento realizado. El cumplimiento de esta actividad por parte del contratista es obligatoria y necesaria para cumplir con los plazos de presentación de las cuentas en desarrollo de las labores de la supervisión ante la PGN.

5.1.2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA REGISTRO EN LA PLATAFORMA:

Así mismo, esta plataforma contempla otros procesos para los cuales es necesario contar con documentación en archivos digitales, que deben ser suministrados por el contratista así:

- **Archivo Plano en Excel:** para el cierre del cumplimiento de las labores de mantenimiento de las motocicletas se requiere alimentar las Hojas de Vida de estas. La estructura específica del formato se dará a conocer al momento de la suscripción del Acta de Inicio.

- **Formato Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Motocicletas (PDF, jpeg, jpg,):** el formato físico impreso se podrá adoptar del preestablecido por el taller contratista para sus clientes habituales, con visto bueno de la supervisión, si cuenta con la información necesaria para dejar trazabilidad de los mantenimientos prestados, de lo contrario se acordará uno que contemple la información necesaria para hacer parte integral de la información requerida por la Entidad para el cierre del proceso de mantenimiento.

 Archivo en Excel Formato Presentación Cuenta: registro de costos de los mantenimientos discriminados por valores unitarios, impuestos aplicables (IVA y exentos),

números de consecutivos plataforma SIAF, consecutivo taller contratista o número de preliquidación, km, placa etc. Formato en Excel cuya estructura también será socializada a la firma del Acta de Inicio.

- **Cotizaciones:** Documento en que se relaciona los datos de la motocicleta (marca, chasís, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa) y la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requieren un servicio de mantenimiento, para evaluar su autorización. Este documento hace parte, tanto del proceso de cierre de órdenes de servicio en los eventos en que los repuestos y/o mano de obra escape a los ítems contemplados en la oferta económica pactada, con la connotación de cotización alterna; así como en los casos en que a consideración de la supervisión se requieran para complementar informes en casos especiales.

El uso inadecuado, extemporáneo, impreciso o que generen errores que obliguen adelantar requerimientos correctivos ante la Oficina de Tecnología, innovación y Transformación Digital, serán considerados como **incumplimiento de contrato**.

Como parte de la gestión y trámite administrativo en la ejecución de este servicio, toda reparación que el contratista realice deberá efectuarse previa autorización por parte de la supervisión del contrato, las cuales se obtendrán mediante el procedimiento establecido por la entidad a través de la plataforma **Módulo de Motocicletas SIAF.**

5.1.3 ANÁLISIS REGULATORIO.

Debido al objeto del proceso de selección, la siguiente es la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

Normas Jurídicas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Ley 1474 de 2011.
 La Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones",* consagra en el artículo 27 lo siguiente:
 Todos los vehículos que circulen por el territorio nacional deben someterse a las normas que sobre tránsito terrestre determine este Código. Estos ***deben cumplir con los requisitos generales y las condiciones mecánicas y técnicas que propendan a la seguridad, la***

higiene y comodidad *dentro de los reglamentos correspondientes sobre peso y dimensiones."* (Resaltado fuera del texto original).

- De otro lado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1383 de 2010 que modifica el Artículo 50 de la Ley 769 de 2002 el cual quedara así: *«Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.»,* la Procuraduría está obligada a garantizar el correcto funcionamiento de los motocicletas de su propiedad y a proporcionar lo necesario para llevar a cabo los mantenimientos integrales, preventivos y/o correctivos, en procura de garantizar el adecuado estado de los mismos.

NORMAS AMBIENTALES.

- Decreto 1076 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*[10] especialmente lo dispuesto en el título 6 RESIDUOS PELIGROSOS, capítulo 1, en el cual se identifican las obligaciones que le asisten al generador de residuos o desechos peligrosos, que para el caso de la presente contratación será el contratista y los talleres con los cuales subcontrate servicios de ser necesario, dichas disposiciones serán de obligatorio cumplimiento para todos.

- Resolución No 3957 de 2009 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente "*Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*" especialmente lo dispuesto en los artículos 15 y 18 que consagran lo siguiente:

 "Artículo 15º. Vertimientos no permitidos. *Se prohíbe todo vertimiento de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias. De igual forma se prohíbe el vertimiento de aguas residuales de las cuales el Usuario, teniendo la obligación de registrar u obtener el permiso de vertimientos no cuente con ellos".*

 Artículo 18º. Sustancias peligrosas. *Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 o la norma que la modifique o sustituya.*

 Parágrafo primero: *El Usuario tendrá un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución para identificar y reportar a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA las sustancias peligrosas que utiliza en su proceso y que pudieren ser incorporadas a su vertimiento."*

[10] https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30019960#ver_30060075, consulta del 25 de abril de 2023 10:11 a.m.

- Resolución 1188 de septiembre 1 de 2003 proferida por el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, mediante la cual se adopta el *"Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital*", el cual dispone en su artículo 5 como obligaciones del generador

 "*a) El generador de los aceites usados de origen automotriz, deberá realizar el cambio de su aceite lubricante en establecimientos que cumplan con los requisitos de acopiador primario, establecidos en la presente resolución."*

- En complemento, el acto administrativo citado en el artículo 6, establece la obligación para el acopiador primario de[11]:

 "a) Estar inscrito ante la autoridad ambiental competente, para lo cual debe diligenciar el formato de inscripción para acopiadores primarios, anexo número uno del manual. Las personas que actualmente se encuentran realizando actividades de acopio primario tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de presente Resolución para su inscripción.
 b) Identificar y solicitar la recolección y movilización a empresas que cuenten con unidades de transporte debidamente registrados y autorizados por las autoridades ambientales y de transporte.
 c) Exigir al conductor de la unidad de transporte copia del reporte de movilización de aceite usado, por cada entrega que se haga y archivarla por un mínimo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de recibido el reporte.
 d) Brindar capacitación adecuada al personal que labore en sus instalaciones y realizar simulacros de atención a emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio.
 e) Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución."

- Ley 373 de 1997 *"Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua*", especialmente lo dispuesto en el artículo 17 que indica:

 "Artículo 17.- Sanciones. Las entidades ambientales dentro de su correspondiente jurisdicción en ejercicio de las facultades policivas otorgadas por el artículo 83 de la Ley 99 de 1993, aplicarán las sanciones establecidas por el artículo 85 de esta ley, a las entidades encargadas de prestar el servicio de acueducto y a los usuarios que desperdicien el agua, a los gerentes o directores o representantes legales se les aplicarán las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley 200 de 1995 y en sus decretos reglamentarios."

- La normativa que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato o modifiquen las señaladas.

Registro y/o permiso de vertimientos

En concordancia con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN 3957 DE 2009 "*Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*", artículos 5 y 6 el contratista deberá contar con el registro de vertimientos y/o el Permiso de vertimiento expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA vigente de su zona de lavado o del centro especializado de lavado con quien tenga convenio.

Registro de Generadores De Residuos o Desechos Peligrosos.

El contratista deberá contar con el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, debidamente actualizada en los términos establecidos en la RESOLUCIÓN 1362 DE 2007 "***por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos*** *27 y 28* ***del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005"*****, artículo 5.**

5.2 ASPECTOS TRIBUTARIOS:

De acuerdo con lo señalado por el doctor Diego Enrique Jiménez Becerra, funcionario de la División Financiera de la Entidad, en correo electrónico del 31 enero 2024 indicó:

"…Respecto de los aspectos tributarios asociados a la contratación de ***servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para las motocicletas****, se debe tener en cuenta el texto orientativo que se presenta adelante:*

- ***Aspectos Tributarios:***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "…La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición."

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario...” Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT…”

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

- *Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.*
- *Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.*
- *Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.*
- *Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad. En la actividad de servicios se causa en la ciudad donde se preste el servicio. Cuando las normas tributarias de la ciudad respectiva así lo establezcan, se aplicarán sobretasas y retenciones por avisos y tableros, como sucede en Ibagué y Bucaramanga.*
- *Estampillas Departamentales: Para este tributo se deberá verificar en qué departamentos, los contratos suscritos por la Procuraduría General de la Nación o las entidades de Orden Nacional para ser ejecutados en su jurisdicción departamental constituyen hecho generador de estampilla. Para el evento que los mantenimientos sean realizados en Bogotá D.C., **no** se aplicará descuento por estampilla.*

En caso que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

5.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1 Contrataciones de la Entidad

Con el fin de estudiar la modalidad, precio y condiciones en las que otras entidades del Estado han cubierto la necesidad de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y

correctivo de motocicletas, se consultó al SECOP II, encontrando relación de procesos similares al de la presente contratación así:

5.3.1.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE DUITAMA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
Proceso de selección	IP-008-2023	CVC CMC 010 2023	CMI-2023012	MC 006 DE 2023
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Proponentes	JHEO TECNO TALLER AUTOWASH	TALLER GONZÁLEZ	VALDEZ SAS	SOLUCIONES INTEGRALES ADM S.A.S
Contratista	TALLER AUTOWASH MULTISERVICIOS S.A.S	TALLER GONZÁLEZ	VALDEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES ADM S.A.S
Número del contrato	190-CPS-188-2023	CO1.PCCNTR.4868737	CO1.PCCNTR.4859588	CO1.PCCNTR.4840233
Fecha de suscripción	2 de marzo de 2023	26/04/2023	25/04/2023	13/04/2023
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS, MOTOSIERRAS, GUADAÑADORAS Y DEMAS EQUIPOS CON MOTOR A COMBUSTIÓN, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SUROCCIDENTE, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS MOTOCICLETAS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO EL SERVICIO DE LAVADO DE LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
Valor del contrato	$ 20.000.000 COP	$ 37.000.000 COP	$ 40.000.000 COP	$ 24.000.000 COP
Forma de pago	Para realizar los pagos, el contratista deberá presentar cuenta de cobro y acreditar el pago de seguridad social y parafiscal, informe de avance, RUT y certificado bancario.	La CVC cancelará el valor total del contrato, en pagos parciales al recibo de los informes, a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC y la factura debidamente diligenciada, hasta agotar el presupuesto.	El Municipio de Duitama se compromete a pagar en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado autorizado por el Almacén municipal, presentación d la respectiva factura certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL,	La Corporación cancelará al CONTRATISTA de acuerdo al suministro presentado durante el mes, contra facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido

			Actas parciales suscritas por las partes y el supervisor.	por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.
Experiencia exigida	El Oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, con la presentación de mínimo (1) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas y que el presupuesto corresponda sea de igual o mayor valor.	Experiencia: Máximo tres (3), mínimo una (1) certificación de trabajos ejecutados de objeto similar a la presente contratación y cuyo sumatoria total de los valores de los contratos sea igual o superior al 250% del valor del presupuesto oficial asignado ($ 92.500.000).	El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado 2 contratos con entidad pública y /o privada cuya suma sea igual o superior a la presente invitación y que tenga relación directa con el objeto	Dentro de los documentos del proceso no se estableció ningún requerimiento frente al aspecto de experiencia exigida a los oferentes.
Plazo del contrato	10 (Meses)	8 (Meses)	249 DIAS	12 (Meses)
Garantía exigida	Cumplimiento del Contrato Veinte (20%) por ciento del valor del contrato. El plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Veinte (20%) por ciento del valor del contrato. El plazo del contrato y seis meses (6) más.	Amparo de cumplimiento 20% del valor del contrato por un término igual al plazo pactado y seis meses más a partir de la fecha de expedición de la póliza. amparo de calidad del servicio por 20% del valor del contrato y vigencia de un año más a partir de la fecha de expedición de la póliza pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones por un 10 % del valor del contrato y vigencia de tres años más a partir de la fecha de expedición de la póliza	cumplimiento 10 % del valor del contrato 4 meses más. salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5 % del valor del contrato por duración del contrato y 3 años mas calidad de los bienes 10 % del valor del contrato duración del contrato y 1 año más. calidad del servicio 20 % del valor del contrato duración del contrato y 4 meses mas	De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5.3.1.3 ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

Para el caso de la Procuraduría General de la Nación, a continuación, se relacionan los últimos cuatro (4) contratos de mantenimiento a las motocicletas que hacen parte del parque rodante ubicado en Bogotá, registrando los aspectos más relevantes de dicha contratación.

Proceso de selección	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-011-2023	SAMC 05 DE 2019	CMC No 003 de 2018	CMC No 5 de 2017
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Menor Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Proponentes	1. MOTOS EL CÓNDOR SAS 2. MOTOSPEED NL SAS	1.Motos El Cóndor S.A.S, 2. Motos Smart Colombia S.A.S. y 3. Unión Motor Group S.A.S.	1. Motos El Cóndor S.A.S. 2. Mitsu Motors Service S.A.S 3. Moto Speed NL S.A.S.	1. Motos El Cóndor S.A.S. 2. Moto Speed NL S.A.S.
Contratista	MOTOSPEED NL SAS	Motos El Cóndor S.A.S.	Motos El Cóndor S.A.S	Moto Speed NL S.A.S.
Número del contrato.	**077-2023**	179-103-2019	179-017-2018	179-060-2017
Fecha de suscripción del contrato	17 de julio 2023.	18 de junio de 2019.	2 de mayo de 2018	28 de junio de 2017.
Objeto del contrato.	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, insumos y mano de obra para las motocicletas de la Procuraduría General de la Nación y aquellas sobre las cuales llegare a ser responsable a cualquier título por necesidades del servicio.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para las motocicletas de la Procuraduría y aquellas sobre las cuales llegare a ser responsable a cualquier título por necesidades del servicio, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el Pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No 5 de 2019, sus anexos, respuesta a observaciones, la propuesta presentada por el contratista el 30/05/2019 ….	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, incluida la mano de obra con suministro de repuestos originales, para las motocicletas que conforman el esquema de seguridad de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en la invitación pública de la selección de mínima cuantía No 03 de 2018, sus anexos, adenda y la propuesta presentada por el contratista.	Seleccionar al oferente que preste el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo incluida la mano de obra con suministro de repuestos originales, para las motocicletas que conforman los esquemas de seguridad de funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía No 05 de 2017, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.
Valor del Contrato.	$ 27.401.252 COP	$141´000.000,00 incluido IVA y demás impuestos, tasas, gastos y demás deducciones a que haya lugar ….etc.	$48´328.208,00	Contrato principal $23´500.000 incluido IVA, 1 adición por valor de $3´032.258 y 2 adición por valor de $8´717.742, para un total de $35´250.000.
Forma de pago.	La Procuraduría General de la Nación realizará el pago del valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados y conforme a la lista de precios unitarios ofertados por el contratista para repuestos y mano de obra.	Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados.	Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados	Mensualidades vencidas de acuerdo con el servicio prestado.

Experiencia Exigida	La experiencia se acreditará con la presentación de hasta máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el mantenimiento y/o reparación para motocicletas, y cuyo valor de manera individual o en sumatoria sea igual o superior al total, del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es (23.62 SMMLV).	La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el Registro Único de Proponentes, en el cual se debe evidenciar hasta MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS celebrados por el proponente y registrados en el siguiente código de la clasificación UNSPSC, y cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial, es decir CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($141,000,000), IVA INCLUIDO o su equivalente en SMMLV, es decir 169.05	Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, es decir la prestación del servicio de mantenimiento de motocicletas incluida mano de obra y suministro de repuestos, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial asignado para este proceso que corresponde a $48´328.208,00.	Hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el proceso contractual, es decir, la prestación del servicio de mantenimiento de motocicletas incluida la mano de obra y suministro de repuestos, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial asignado para este proceso que corresponde a $23´500.000.
Plazo del contrato.	Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento del presupuesto.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento del presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2020.	Hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento del presupuesto.	**Contrato inicial** hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta el agotamiento del presupuesto, 1 **adición**: hasta el 15 de abril de 2018 o hasta el agotamiento del valor adicionado.
Aspectos evaluables de la oferta.	El menor precio de la propuesta económica.	FACTOR PRECIO (máximo 600 puntos) FACTOR CALIDAD (máximo 300 puntos). ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)	El menor precio de la propuesta económica.	Menor precio de la propuesta económica.
Garantía exigida.	Cumplimiento 20% Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (tiempo estimado 4 meses), contado a partir de la fecha de aprobación del contrato. Calidad del servicio. 20% Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cumplimiento 30% Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (tiempo estimado ocho (8) meses), contado a partir de la suscripción del mismo. Calidad del servicio. 10% Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la fecha de suscripción del mismo. Calidad y correcto funcionamiento de los	1. Cumplimiento 30%. 2. Calidad del servicio 20%. 3. Calidad y correcto funcionamiento de los repuestos instalados a las motocicletas 20%. 4. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato 5%.	1. Cumplimiento 30%. 2. Calidad del servicio 20%. 3. Calidad y correcto funcionamiento de los repuestos instalados a las motocicletas 20%. 4. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato 5%.

	suministrados 20% Tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más (periodo de garantía de los repuestos suministrados), a partir de la fecha de aprobación del contrato. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales 10% Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Responsabilidad extracontractual (Contrato de seguro *) 200 SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17) Tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la aprobación de este	bienes suministrados 20% tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más (periodo de garantía de los repuestos suministrados), a partir de la fecha de suscripción del mismo Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales 10% Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) anos más, a partir de la fecha de suscripción del mismo. Responsabilidad extracontractual (Contrato de seguro *) 200 SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17) Tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.	5. Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV, por el tiempo de ejecución del contrato.	5. Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV, por el tiempo de ejecución del contrato.
Link	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5226691&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/contratacion/1710/Proyectodepliegodecondiciones.pdf	https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/contratacion/1436/Invitacion%20Publica.pdf	https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/contratacion/1313/CMC052017_invitacionpublica.pdf

De la información relacionada en los cuadros anteriores, en donde se detalla la contratación de otras entidades y la de la Procuraduría se concluye lo siguiente:

Los cuatro (4) procesos adelantados por otras entidades con objeto similar al de la presente contratación se realizaron bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía y su valor oscila entre los 20 y 40 millones de pesos y los cuatro (4) procesos adelantados por la Procuraduría se llevaron a cabo (3) tres a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, y uno (1) a través de la modalidad de selección de menor cuantía.

En todos los procesos adelantados por la PGN, así como en uno de los cuatro (4) procesos consultados por otras entidades se solicitó el suministro de repuestos originales expresamente, en los demás no se indica si estos deben ser originales, quedando abierta la posibilidad de instalar repuestos homologados, aspectos que inciden directamente en los costos de estos y en las garantías técnicas de éstos. Al respecto, la PGN solicita que los

repuestos sean originales, con el fin de garantizar que estos provengan de la casa matriz o distribuidores autorizados de la marca directamente, que sean de buena calidad para minimizar los riesgos en la prestación del servicio y conservación de la integridad física de los motorizados. Este mismo requerimiento seguirá siendo contemplado en esta contratación a fin de garantizar los mejores estándares de calidad y prolongar la vida útil motocicletas.

Por otro lado, se verifica que, en tres de los cuatro procesos de otras entidades, las garantías solicitadas se exigieron: las siguientes garantías semejantes Cumplimiento: con porcentajes entre el 10% y el 20% del valor total del contrato. Calidad del servicio 20% con porcentaje del 20% del valor total del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes con porcentajes entre el 10% y el 20% del valor total del contrato y solo en dos se exigió el Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, con porcentajes entre el 5% y 10% del valor total del contrato.

En cuanto a las garantías exigidas por la Procuraduría, en todos los procesos analizados y frente a los adelantados por otras entidades, el porcentaje de la garantía de Cumplimiento en uno de ellos sube a un 30%, para la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en los cuatro procesos analizados fue solicitada por 200 SMMLV, por el tiempo de ejecución de los contratos.

La Entidad para el presente proceso de contratación solicitará los amparos de cumplimiento del contrato por el 20% del valor total del contrato, con vigencia del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más; calidad del servicio por un 20% durante el tiempo de ejecución y seis (6) meses más, calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el 20%, con vigencia del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 10% con vigencia del plazo de ejecución del contrato y 3 años más; e igualmente el seguro de responsabilidad civil extracontractual por 200 SMMLV con vigencia del plazo de ejecución del contrato.

En cuanto a la acreditación de la experiencia, en uno de los cuatro procesos se solicitó un máximo de tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial. En dos (2) de los procesos se exigió entre 1 y 2 contratos celebrados y ejecutados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial y el cuarto contrato analizado no requirió ningún requisito en este aspecto. Frente a la experiencia para el presente proceso de selección se solicitarán hasta dos (2) contratos cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

5.4 ESTUDIO DE MERCADO

A afectos de llevar a cabo el estudio de mercado del presente proceso, con fecha 19 de diciembre de 2023**,** la PGN creó y publicó el evento de cotización COT-032-2023 a través de la plataforma SECOP II, con el objetivo de conocer los precios del mercado de repuestos, insumos en general y mano de obra más frecuentes en el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, cuyo cierre se programó para viernes 5 de enero de 2024 a las

17:00 hrs., posteriormente, se extendió hasta el 12 de enero 2024, fecha en la cual se presentaron cuatro (4) cotizaciones por parte de las firmas:

- MOTOS EL CÓNDOR S.A.S.
- MOTO SPEED NL S.A.S.
- HYUNDAUTOS S.A.S.
- SUZUKI MOTOR

Las cuales fueron complementadas con los precios de la oferta económica del contrato que se ejecutó el año inmediatamente anterior suscrito con la firma Moto Speed NL SAS traída a valor presente, constituyéndose en la 5 oferta a tener en cuenta, conformada por valores históricos de la Entidad.

Firmas estas que cotizaron los ítems de mano de obra y repuestos de mayor uso para las motocicletas que hacen parte del parque automotor, agrupadas en una marca (Suzuki) y 3 años de modelos (2012, 2014 y 2016).

Los formatos para conocer los precios de mano de obra, repuestos e insumos en general se estructuraron de la facturación de los contratos ejecutados en años anteriores, considerando el listado de repuestos, insumos en general y mano de obra comunes y de uso frecuente para cada una de las motocicletas según los años de modelo, que para el presente proceso de selección se encuentran agrupadas, conforme se evidencia a continuación y según la disponibilidad operativa mencionada previamente en la descripción de la necesidad expresa por la División de Seguridad, así:

CANTIDAD DE MOTOS	CLASE, MARCA Y TIPO	AÑO DEL MODELO	CILINDRAJE EN CC.
2	Moto Suzuki DL 650A	2012	645
2	Moto Suzuki DL 650A	2014	645
2	Moto Suzuki DL 650A	2016	645

No obstante, lo anterior, el evento en que las dos (2) motos DR650 entren en servicio operativo a solicitud de la División de Seguridad, y si ingresan a cualquier título, otras motocicletas al parque operativo de los esquemas de seguridad de la Entidad que requieran de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, estas serán incluidas para su atención en el contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del proceso de selección, siempre y cuando el contrato cuente con presupuesto, para lo cual, el supervisor del contrato deberá informar al contratista dicha situación.

En caso de que se trate de marcas diferentes a las relacionadas o mantenimientos que requieran de repuestos y mano de obra no contemplados en la oferta económica los servicios de mantenimiento se efectuarán, previa cotización autorización por el supervisor del contrato, producto del análisis que realice a la cotización presentada por el contratista y a mínimo dos cotizaciones adicionales del mercado local que este (contratista) aporte. En caso de que

alguna de éstas sea más económica que la presentada por el contratista, este ajustará su cotización a ese valor o explicará el porqué del mayor costo, justificación que será valorada por el supervisor del contrato designado por la Entidad, quien verificará que los costos de estos estén acordes con los precios del mercado local.

Ahora bien, con los precios ofertados, contenidos en las cotizaciones recibidas, se procedió a calcular mediante la medida de tendencia central MEDIANA ítem a ítem los valores **IVA INCLUIDO,** presentados para mano de obra repuestos e insumos en general en cada uno de los años de modelo citados, arrojando al final del ejercicio un valor, el cual se tendrá, para cada ítem, **como el costo máximo que los ofertantes deberán consignar en sus propuestas so pena de rechazo de las mismas y por ende el costo máximo que el contratista seleccionado podrá cobrar durante la ejecución del contrato,** hasta el agotamiento del presupuesto oficial y que está detallado en el **anexo** denominado **CONSOLIDADO COTIZACIONES ESTUDIOS DE MERCADO MOTOS 2024** estructurado por el Grupo de Contratación de la PGN, adjunto a estos estudios.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la PGN, implica que el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que se agota según los requerimientos específicos de cada motocicleta en el momento oportuno, previo el diagnóstico de las necesidades consignadas en la correspondiente cotización y/o subsecuente preliquidación, la cual debe ser aprobada por la supervisión para su correspondiente ejecución, para lo cual se aplicará el valor del repuesto más el costo de la mano de obra e insumos, según el valor de la oferta económica presentada por el contratista, esto mediante el trámite establecido a través de la plataforma SIAF y la supervisión de las labores en taller.

De acuerdo con lo anterior, y como no es posible estimar ni el momento, ni las cantidades reales de repuestos, insumos y mano de obra que serán requeridas para cada una de las motocicletas durante la ejecución del contrato, a fin de establecer el valor total del mismo, se tomaron los valores (la mediana) obtenidos de las cotizaciones analizadas por la Entidad y se estructuraron rutinas de mantenimiento, constituidas para cubrir hasta siete (7) de los principales sistemas de las mismas, por el término de aproximadamente de 10 meses, tiempo estimado de ejecución.

Para la planificación de las rutinas de mantenimiento se tuvieron en cuenta los kilometrajes de uso frecuentes y el historial de mantenimiento ejecutado recientemente. Se dividieron por sistemas así:

1. **Mantenimiento preventivo** que incluye el cambio de aceite y filtros.

2. **Revisiones generales de frenos** que incluyen el cambio de discos de freno, pastillas delanteras y traseras y una pinta de líquido para frenos.

3. **Revisión del sistema eléctrico (carga) y de luces** en el cual se incluye el suministro de 1 batería y en algunas ocasiones 1 bombillo tablero.

4. **Mantenimiento del kit de arrastre** (para dos de los modelos) el cual incluye el cambio del kit de arrastre conformado por 1 piñón de salida, 1 plato o piñón grande y la cadena.

5. **Revisión sistema de embrague** (para uno de los modelos) en el cual se contempló el cambio las guayas de acelerador y embrague.

6. **Sincronización** (para uno de los modelos) en la cual se incluye además de la mano de obra las bujías.

7. **Revisión de suspensión** en la cual se incluye el cambio de los retenedores de telescopios, el aceite para los mismos.

Para calcular el presupuesto oficial se tomaron los precios de la medida de tendencia central MEDIANA descritos al final del capítulo anterior para cada ítem tanto en mano de obra como en repuestos e insumos en general y se utilizaron para calcular el costo de los ítems que conforman el mantenimiento de cada uno de los siete (7) sistemas enunciados con antelación, en los diferentes años de modelos de motocicletas, multiplicado por el número de mantenimientos proyectados a realizar durante la ejecución del contrato, análisis que se detalla en el *ANEXO RUTINAS DE MANTENIMIENTO*, dando como conclusión lo siguiente:

MARCA Y AÑO DE MODELO	***CANTIDAD DE MOTOS***	***CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS EN EL TOTAL DEL CONTRATO***	***DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO***	***COSTO DEL MANTENIMIENTO POR AÑO DE MODELO VIGENCIA 2024***
SUZUKI DL 650A, MODELO2012	2	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 19.813.147
		1	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	
		1	REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO (CARGA) Y LUCES	
		1	MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE.	
		1	SISTEMA EMBRAGUE	
		1	SINCRONIZACIÒN	
		1	SUSPENSION	
SUZUKI DL 650A, MODELO 2014	2	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 17.418.680
		1	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	
		1	REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO	
		0	MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE.	

		0	SISTEMA EMBRAGUE	
		0	SINCRONIZACIÒN	
		1	SUSPENSION	
SUZUKI DL 650A, MODELO 2016	2	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 18.979.833
		1	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	
		1	REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO	
		1	MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE.	
		0	SISTEMA EMBRAGUE	
		0	SINCRONIZACIÒN	
		1	SUSPENSION	
TOTAL PRESUPUESTO RUTINAS VIGENCIA 2024			***$ 56.211.659,12***	

El presupuesto oficial estimado para esta contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($ 56.213.000)** incluido IVA, demás impuestos y deducciones a que haya lugar.

De lo anterior, se puede concluir que la Procuraduría General de la Nación adjudicará el presente proceso por el monto del presupuesto oficial disponible.

Los proponentes deben tener en cuenta para efecto de la presentación de la oferta, **no superar** los valores unitarios calculados y descritos en el **ANEXO CONSOLIDADO COTIZACIONES ESTUDIOS DE MERCADO MOTOS 2024 - REP - M.O E INSUMOS**, establecidos para cada ítem resultado del estudio de mercado, **SO PENA DE RECHAZO DE SU PROPUESTA**.

El contrato se ejecutará bajo la figura de monto agotable, de tal forma que los costos de los servicios efectuados variarán dependiendo de las necesidades de mantenimiento de las motocicletas de la Entidad durante la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, si al finalizar el plazo de ejecución existen recursos sin ejecutar, los mismos podrán ser liberados por la Entidad.

Los proponentes deben presentar su oferta económica diligenciado en su totalidad el **ANEXO No. 3 (EXCEL) OFERTA ECONÓMICA RESPUESTOS- MANO DE OBRA – INSUMOS** y el **ANEXO No. 4 (WORD)**, **OFERTA ECONÓMICA RESUMEN.** En el evento que el proponente no diligencie completamente estos formatos o asigne para alguno de los ítems valor cero ($0) o que supere el valor estimado unitario definidos en la medida de tendencia central (mediana) su propuesta **SERÁ OBJETO DE RECHAZO,** es decir**, TODOS LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LOS FORMATOS DEBERÁN SER DILIGENCIADOS Y COTIZADOS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.**

6.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto para contratar el servicio para suplir esta necesidad está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la Entidad, de conformidad con el Certificado de Existencia No. 2024- 055 del 12 de febrero de 2024, expedido por el Administrador de dicho Plan y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14724 expedido el 12 de febrero de 2024 por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera**.**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, artículo 274, 1474 de 2011, artículo 94, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación es **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($ 56.213.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, seguros y deducciones a que haya lugar, el cual no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad que equivale a **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($110.500.000)**, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., la modalidad de la selección del contratista es la de **mínima cuantía.**

8. ASPECTOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.[12]

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[13]

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.[14]

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Procuraduría General de la Nación[15].

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las

[12] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente
[13] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.
[14] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.
[15] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

Oferta debidamente firmada:

OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA:

Requisito que se cumple con la presentación del **ANEXO 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, diligenciada en su totalidad y suscrita por el representante legal del proponente.

El documento debe estar firmado por: el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, artículo 6º). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo demás con todos los requisitos señalados con antelación.

En caso de que el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil no se encuentre expedido dentro del término antes señalado, la Entidad podrá consultar la información en el RUES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto 019 de 2012.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes del mismo y de la persona que los representa. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

I. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL

II. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

III. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

IV. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES)** los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

V. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."*, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

ii. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

iii. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

iv. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

VII. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

El proponente persona jurídica acreditara este requisito mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso.

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados deberán ser expedidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, la Procuraduría las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y NO VINCULACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016.

La Procuraduría General de la Nación se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Entidad y/o en el Sistema Registro Nacional de Medidas

Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no podrá contratar con la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Fotocopia del documento de identidad de quien presenta la oferta para el caso de personas naturales, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) fotocopia del documento de identidad del representante legal, y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "… *celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público…".*

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, el integrante persona natural debe acreditar esta situación).

ACREDITACIÓN DE MIPYME

En caso de que el proceso resulte ser limitado a MIPYME colombianas, los proponentes, además de los documentos antes listados, deberán aportar los documentos que acreditan tal calidad en los términos fijados en artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 43.24 SMMLV), se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

8.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta. Así mismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

El proponente deberá incluir en el **ANEXO No. 5 FORMATO DE EXPERIENCIA RELACIONADA DEL PROPONENTE**, y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación o recibo a satisfacción donde se verificará la siguiente información:

- **Número y fecha de suscripción del contrato.**
- **Nombre de la entidad y o empresa contratante**.
- **Objeto del contrato:** El objeto del contrato debe comprender actividades iguales o similares con el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, insumos y mano de obra para motocicletas.
- **Datos del Contratante:** Deberá diligenciar Dirección Correo electrónico Contacto Teléfono.
- **Fecha de inicio del contrato.**
- **Fecha de terminación**: Todos los contratos relacionados deben estar terminados y ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Valor de los contratos:** Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total ejecutado, igual o superior al presupuesto del presente proceso de selección expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es **(43.24 SMMLV).**

- **Porcentaje de participación:** Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes de participación.

- **Número de contratos:** El número de contratos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, debe ser de la siguiente manera:

TIPO	# DE CONTRATOS
Para Proponentes Que Sean MiPymes	Mínimo uno **(1) y máximo tres (3) contratos** celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para Los Demás Proponentes Que No Sean MiPymes.	**Mínimo uno (1) y Máximo dos (2) contratos celebrados por** el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentre terminado o liquidado y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, **cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso,** esto es actividades iguales o similares con la prestación de servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para motocicletas,** indicando la información solicitada en el **ANEXO 5 EXPERIENCIA RELACIONADA DEL PROPONENTE** salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta aquellos que tengan relación con el objeto del contrato, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia del proponente. En caso de que la certificación o los documentos que soportan la misma, no contengan la discriminación y su valor, ésta no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la

experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada, la Procuraduría podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas los oferentes podrán allegar el formato, incluir nuevos contratos para acreditar este requisito, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha del cierre del proceso.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el objeto y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, ya que la entidad para el cumplimiento de sus funciones cuenta con motocicletas que prestan servicio en los esquemas de seguridad, lo cual es relevante para garantizar que el proponente efectivamente cuenta con una experiencia mínima, así como la capacidad de ejecutar y respaldar un contrato de estas características en su totalidad, con las especificaciones técnicas relacionadas.

No se aceptan contratos en ejecución, pues se requiere verificar el comportamiento contractual del oferente, cuestión que sólo se examina en contratos que estén concluidos, minimizando los riesgos de incumplimiento. Además, por la importancia del objeto del presente proceso, la complejidad de su objeto, las condiciones técnicas y a la vez por la necesidad de contar con calidad del servicio, es relevante garantizar que el proponente efectivamente cuenta con una experiencia mínima de haber ejecutado a cabalidad contratos con objeto contractual similar.

Para la definición de las condiciones de experiencia, se tuvieron en cuenta tanto los procesos que ha adelantado la Entidad, como los que adelantaron otras entidades públicas, relacionados con objetos similares a los del presente proceso de selección.

Se evidenció que en los procesos de la Entidad se solicitaron entre 2 y 4 certificaciones que sumadas correspondan al 100% del presupuesto oficial y en los de otras entidades se observó que en la mayoría de los casos se solicitaron entre 1 y 3 certificaciones que sumadas correspondan igualmente al 100% del presupuesto oficial, para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender la necesidad actual de la Entidad, se considera que las condiciones exigidas en cuanto a acreditar hasta dos (2) contratos celebrados, son suficientes, dado los presupuestos referidos de los contratos que fueron analizados en el sector, el alcance de los mismos, y el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Sin embargo en aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales para las Mipymes se exigirán hasta tres (3) contratos.

En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que las estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la pluralidad de los oferentes y garantizan la idoneidad requerida por la entidad.

8.4 REQUISITOS TÉCNICOS HÁBILITANTES

8.4.1 VISITA TÉCNICA

La PGN realizará durante el periodo de evaluación visita técnica a través de los funcionarios integrantes del comité evaluador designados para tal fin, **la cual se realizará en el establecimiento de comercio indicado en la carta de presentación de la oferta, el cual deberá estar registrado en el certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo.** Durante la visita técnica se verificarán los siguientes aspectos:

1	**Área de taller**	La Procuraduría requiere que el proponente debe contar con un taller con un área de trabajo adecuada y suficiente para atender tanto las motocicletas de sus clientes habituales como las motocicletas de la Entidad. Consideradas y sumadas como parte del taller de servicio: las áreas de reparación, estacionamiento de motos en reparación, parqueo de motos para entrega, circulación, recepción de visitantes y administración, la Entidad estima que se requiere un área cerrada de **mínimo 160 metros cuadrados,** área suficiente para ubicar, mínimo cuatro (4) puestos de trabajo debidamente demarcados y dotados, zona de trabajo que implica ubicación de bancos de trabajo, equipos de soldadura, cargador de baterías, compresor, prensa hidráulica, etc., además de la bodega de repuestos de frecuente rotación, área administrativa, recepción y parqueadero, área con la cual se garantiza que las motocicletas no permanezcan en andenes, que sean motivo de comparendos por estacionamiento en sitios prohibidos o estén expuestas a hurto o accidentes.

2	**Ubicación**	El taller del contratista en el que prestará los servicios, deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto las motocicletas objeto de este proceso, prestan sus servicios en la misma ciudad.
3	**Herramientas y equipo especializado mínimo.**	Dos (2) elevadores de tijera o rampas elevadizas de medio levante para motocicletas con accionamiento hidráulico, neumático, eléctrico, mecánico o electromecánico, que permita a los técnicos una completa, rápida y precisa inspección visual para generar diagnósticos certeros y trabajar de forma ergonómica.
		Un (1) equipo detector de humedad en líquido de frenos (Higrómetro)
		Dos (2) Bancos de trabajo.
		Un (1) Equipo de soldadura eléctrica.
		Un (1) Banco de electricidad.
		Un (1) Juego de extractores de piezas para motocicletas.
		Un (1) multímetro.
		Un (1) Compresor de aire capacidad de almacenamiento mínimo de 250 lbs.
		Un (1) cargador analizador de baterías.
		Un (1) analizador de gases.
		Un (1) Juego de herramienta básica para motocicletas.
		Una (1) prensa Hidráulica.
		Un (1) escáner multimarca para motocicletas.
		Un (1) boroscopio.

8.4.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O CONCESIONARIO O REPRESENTANTE:

El oferente deberá presentar certificación expedida por distribuidor autorizado de la marca Suzuki, concesionario o representante de la marca en el país, en la que garantiza que se cuenta con un stock de repuestos originales y que se suministrarán al oferente durante mínimo seis (6) meses contados a partir de la finalización del contrato.

8.5. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá ser limitado a MIPYME colombianas cuando reciba solicitudes de por lo menos dos empresas con dicha calidad y con más de un año desde su constitución. Para ello, los proponentes interesados deberán solicitar dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO TOTAL**, **incluidos todos los impuestos,** producto de la revisión de los valores ofrecidos las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020, artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Los proponentes deben presentar su oferta económica diligenciando en su totalidad el **ANEXO No. 3 (EXCEL) OFERTA ECONÓMICA RESPUESTOS- MANO DE OBRA – INSUMOS** y el **ANEXO No. 4 (WORD)**, **OFERTA ECONÓMICA RESUMEN.** En el evento que el proponente no diligencie completamente estos formatos o asigne para alguno de los ítems valor cero ($0) o que supere el valor estimado unitario definidos en la medida de tendencia central (mediana) su propuesta **SERÁ OBJETO DE RECHAZO,** es decir**, TODOS LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LOS FORMATOS DEBERÁN SER DILIGENCIADOS Y COTIZADOS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.**

Los proponentes deben tener en cuenta para efecto de la presentación de la oferta, **no superar** los valores unitarios definidos en la medida de tendencia central (mediana) descritos en el **ANEXO CONSOLIDADO COTIZACIONES ESTUDIO DE MERCADO MOTOS 2024 - REP - M.O E INSUMOS**, establecidos para cada ítem resultado del estudio de mercado y consignados, como información en el **ANEXO No. 3 (EXCEL) DE OFERTA ECONÓMICA (REPUESTOS, MANO DE OBRA E INSUMOS),** en la columna de la extrema derecha titulada PRECIOS MEDIANA (IVA incluido) , valores establecidos para cada ítem resultado del estudio de mercado, **SO PENA DE RECHAZO DE SU PROPUESTA**.

La Entidad seleccionará la oferta que cumpla la totalidad de los requerimientos contemplados en el presente proceso contractual y que a su vez presente el precio más favorable, y la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto disponible.

Se revisarán las operaciones aritméticas y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El valor que arrojen dichos formatos, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA 1: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y

sumarán los valores totales de los anexos establecidos para la oferta económica repuestos, oferta económica mano de obra y oferta económica insumos, estos valores se sumarán para obtener el valor total que se consigna en el ANEXO No. 4 (WORD) OFERTA ECONÓMICA (RESUMEN) constituido como el valor de la propuesta económica del oferente.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente conocedor de su oficio y de todos los gastos reales de la prestación del servicio debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad en los estudios previos, en la invitación pública y en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS, así como todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, en consecuencia, asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

La Entidad verificará los procedimientos de cálculo aritmético, en caso de presentarse errores de esta índole (aritmético), la Entidad los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la evaluación y consecuente adjudicación. Vale la pena aclarar que de encontrar diferencias y/o necesidad de efectuar nuevamente algún cálculo prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales, y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las operaciones y/o correcciones a que haya lugar.

Todos los valores unitarios ofrecidos deberán presentarse en pesos colombianos. Los precios determinados en la propuesta económica deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.

El precio ofrecido como valor de la propuesta, en ningún caso corresponde al valor del presupuesto, en consecuencia, podrá ser superior o inferior al valor del presupuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos y según los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, *"(…) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".*

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de

contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-017. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total y la Entidad adjudicará por el monto del presupuesto oficial disponible, a la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato que y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (tiempo estimado 4 meses), contado a partir de la fecha de aprobación del contrato en SECOP II.
Calidad del servicio.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de aprobación del contrato, en SECOP II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más (periodo de garantía de los repuestos suministrados), a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.		
Responsabilidad extracontractual (Contrato de seguro *****)	200 SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17)	Tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la aprobación de este en SECOP II.

Nota: * Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. y con la póliza se debe allegar la constancia del pago de la prima.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA PROCURADURIA. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURIA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la PGN debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y la mala calidad de los bienes suministrados o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la PGN que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Falta de cumplimiento de requisitos previos a la firma del acta de inicio.	Demoras en inicio del contrato.	Probable (4)	Insignificante (1)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	PGN / Contratista	Recordar al contratista una vez le sea adjudicado el contrato que, debe cumplir con la totalidad de los requisitos previos para la suscripción del acta de inicio una vez firmado este.	Improbable (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (4)	SI	PGN / Contratista	A partir de la aprobación del contrato	Inmediatamente se firme el contrato.	Requerimiento inmediato y constante a partir de la firma del contrato.	Diaria



2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pérdida o daño de los bienes de la Entidad.	No cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad.	Raro	Menor	1	Riesgo Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	Raro	Menor	1	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales ejecuta el contrato	Retraso o no prestación del servicio.	Probable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normatividad y en la fijación de los precios unitarios que soportan el valor del contrato y afecten el equilibrio económico.	Afecta la ejecución del contrato.	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en la prestación del servicio	Afecta el buen funcionamiento de los automotores.	Posible	Moderado	5	Medio	Contratista	Reemplazar el repuesto.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio.	Durante el plazo de ejecución contractual	Mediante informes e inclusión en el certificado de cumplimiento a satisfacción.	Cuando ocurra.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Contratar o no contar con personal calificado para la prestación del servicio.	Pone en riesgo la calidad de las revisiones y el funcionamiento integral de los automotores.	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Seguimiento constante por parte de la supervisión del contrato.	Posible	Moderado	4	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Mediante informes e inclusión en el certificado de cumplimiento a satisfacción.	Cuando ocurra.

12	11	10	9	8	7
Específico	Específico	Específico	Específico	General	Específico
Interno	Externo	Interno	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional.	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional.
Indebido uso de las motocicletas mientras se encuentre en reparación.	Deficiencia en la ejecución del contrato debido a daños o fallas en los equipos o instalaciones necesarias en la ejecución del contrato.	Desabastecimiento de repuestos por demoras en la importación.	Fallas en los repuestos suministrados para las reparaciones a realizar.	Accidente o muerte de personal de trabajo del contratista, funcionarios o terceros	Indebido uso de los automotores mientras se encuentre en revisión.
Probabilidad de incursión del automotor en un problema de orden legal y retraso en su	Retrasos en el cronograma de ejecución.	Dificulta la habilitación o reparación de la motocicleta y afecta la disponibilidad de	Afecta el buen funcionamiento de la motocicleta, en consecuencia, la disponibilidad	Retrasos en la ejecución contractual. Responsabilidad extracontractual.	No disponibilidad de las motocicletas afectando el cumplimiento de las funciones que la Entidad requiere.
Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)	Probable (4)	Improbable (2)	Posible
Menor (2)	Moderado (3)	Menor (2)	Moderado (3)	Insignificante (1)	Menor
Menor (2)	Mayor (4)	Moderado (3)	Menor (2)	Menor (2)	5
Bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Medio (5)	Riesgo bajo (2)	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista.
Atención constante por parte del contratista y la supervisión del contrato, en procura de que las rutas de prueba solo sean realizadas por los conductores de la PGN, los supervisores del contrato o el técnico en compañía de la supervisión o el conductor	El contratista deberá realizar mantenimientos y actualizaciones periódicas a sus equipos y contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual.	Tan pronto se adjudique el contrato y conocedor de los requerimientos más frecuentes, así como de su stock, adelantar las importaciones necesarias.	Reemplazar a la mayor brevedad el repuesto.	Revisión y actualización periódica por parte del contratista de sus protocolos de seguridad.	Seguimiento constante por parte de la supervisión del contrato.
Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Probable (4)	Improbable (2)	Posible
Insignificante (1)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Improbable (2)	Menor
Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Menor (2)	Insignificante (1)	4
Riesgo bajo (2)	Riesgo bajo (2)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)	Riesgo Bajo (2)	Riesgo bajo
Si	SI	SI	Si	SI	Si
PGN / Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la firma del contrato.	A partir del requerimiento por parte de la PGN.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Durante el plazo de ejecución contractual.	Durante el plazo de ejecución. contractual	Durante la ejecución del contrato.	Durante el plazo de ejecución contractual.	Durante el plazo de ejecución contractual	Durante el plazo de ejecución contractual
Procurar que las rutas de prueba de las motocicletas solamente sean efectuadas por el correspondiente	Mantenimiento y actualización del software de sus equipos y herramientas	Inspecciones permanentes	Mediante solicitudes de servicio por intermedio de la plataforma.	Reuniones periódicas para evaluar y de ser necesario, modificar los protocolos de seguridad.	Mediante informes e inclusión en el certificado de cumplimiento a satisfacción.
Cuando se requiera.	Cada año	Mensual	Cuando ocurra.	Semestral	Cuando ocurra.

13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia y/o dilación en atención de mantenimientos tipificados como garantías, solicitadas por parte de La PGN.	Retraso en su puesta al servicio, afectando la disponibilidad de este.	Posible (3)	Menor (2)	Moderado (3)	Medio (5)	Contratista	El Contratista deberá atender de inmediato, todos los requerimientos que le haga la PGN respecto a garantías, en la calidad de repuestos y mano de obra dentro del alcance del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	SI	Contratista / PGN	A partir de la solicitud de atención de la garantía	Durante el plazo de ejecución contractual.	Solicitud y atención inmediata por parte de la supervisión y el contratista respectivamente.	Cuando se requiera.
14	Específico	Interno	Ejecución	tecnológicos	El software (aplicación Módulo de motocicletas SIAF), presente fallas que no permitan registrar el paso a paso de los mantenimientos.	Retraso en la autorización de reparaciones y en la liquidación de la facturación.	Posible (3)	Menor (2)	Mayor (4)	Medio (5)	PGN	La PGN, por intermedio de la Oficina de Sistemas y la supervisión, monitorearán constantemente el funcionamiento de la aplicación, de presentarse fallas, efectuar los correctivos necesarios para ponerla en funcionamiento a la mayor	Posible (3)	Menor (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	Sí	PGN	A partir de la firma del acta de inicio.	Durante el plazo de ejecución contractual.	La supervisión y el contratista verificarán a diario que la plataforma funcione correctamente, cualquier anomalía la	Diariamente.
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteraciones de orden público (Paros armados, secuestros, huelgas, bloqueos, enfrentamientos, hostigamientos), que impidan el desplazamiento de los técnicos a su lugar de trabajo.	Retraso en la ejecución contractual.	Posible (3)	Moderado (3)	Mayor (4)	Riesgo medio (5)	Contratista	Establecer acciones para replanificar o cancelar actividades secundarias y generar ajustes en cronogramas y planes de contingencia, previendo estas situaciones.	Posible (3)	Menor (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (4)	SI	Contratista	A partir de la presentación del problema	Durante el plazo de ejecución contractual	Reunión inmediata para inventariar trabajos en curso, solicitudes pendientes y establecer prioridades.	Cuando ocurra.

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Procuraduría no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de Contratación[16], versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no tienen el deber de hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa o mínima cuantía.

14. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO

14.1 PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO:

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto**, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación de supervisión.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el contrato tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

14.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, insumos y mano de obra para las motocicletas de la Procuraduría General de la Nación se realizará en las instalaciones que para el efecto haya presentado el oferente en la propuesta en la ciudad de Bogotá.

Para todos los efectos legales, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

14.3 FORMA DE PAGO.

La Procuraduría General de la Nación realizará el pago del valor del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados y conforme a la lista de precios unitarios ofertados por el contratista para repuestos, mano de obra e insumos.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista, la factura electrónica aceptada en la herramienta tecnológica del SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos (en caso de aplicar) y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se acredita mediante copia de la planilla PILA pagada en el caso de personas naturales y mediante certificación suscrita por Representante Legal o Revisor Fiscal en el caso de personas jurídicas.

El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de CONTRATISTA a través de la página web del Ministerio de Hacienda SIIF Nación, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura.

Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónico sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado.

En el evento que en la ciudad de ejecución del contrato se genere algún tipo de estampilla, EL CONTRATISTA deberá demostrar dicho pago o en caso contrario, la Entidad procederá a realizar el descuento respectivo.

Cuando la Entidad no cancele al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el incremento mensual promedio del índice de precios al consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal, en caso de que sea procedente. EL CONTRATISTA deberá discriminar en la factura o cuenta de cobro el valor del servicio.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

El contrato se entiende legalizado con la aceptación por las partes en SECOP II y una vez efectué el correspondiente registro presupuestal, por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO y la de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad, una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

El contratista deberá presentar para la suscripción del acta de inicio del contrato los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos del personal ofrecido en su propuesta, relacionados con el contenido del Anexo No. 2 Especificaciones (condiciones) técnicas mínimas exigidas.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

En el momento de la aprobación del contrato, el contratista deberá subir a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Formulario Beneficiario-cuenta, diligenciado y firmado, en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.

- Certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

- En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir a cabalidad el con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en los estudios previos, en la invitación pública, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de adjudicación.
2. Atender de manera oportuna y eficaz, los mantenimientos, requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la PGN a través de la supervisión de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Hacer uso adecuado, oportuno y veraz del registro de la información en la gestión del mantenimiento de las motocicletas en la plataforma **MÓDULO DE MOTOCICLETAS SIAF**.
5. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la PGN, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, insumos, y/o equipos y herramientas mínimos, necesarios para desarrollar el contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad.

7. Realizar el inventario de las motocicletas de la PGN que ingresan a solicitar servicio de mantenimiento, el cual se podrá efectuar, mediante registro fotográfico, video o escrito. En todo caso en estos deberá quedar consignado claramente, la fecha, la placa de la moto, el kilometraje que registra en ese momento el cuentakilómetros y el nivel de combustible que registra el gasómetro, además de los detalles del estado general de la moto y de los elementos adicionales que se encuentran en ella. El cumplimiento de lo anterior quedará plasmado y será requisito dentro del diligenciamiento de la información en la plataforma Módulo de Motocicletas SIAF en el evento del INGRESO con el registro del nombre del archivo correspondiente en cada caso (Para los archivos de video será obligación del contratista conservar su contenido digital por lo menos 10 días calendario luego de la salida de la motocicleta).
8. Permitir el ingreso a sus instalaciones del supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por los técnicos, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
9. Garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de las motocicletas cumplan con las características y cantidades recomendadas por el fabricante de la motocicleta en el manual de garantía de esta.
10. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de inyectores o de frenos, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
11. Entregar las tarjetas de garantía del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
12. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
13. Garantizar durante toda la ejecución del contrato los equipos mínimos, personal operativo e infraestructura requerida y ofertada.
14. Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se les ocasione a las motocicletas por el manejo inadecuado o en caso fortuito en el desarrollo de las actividades contratadas mientras estén bajo su responsabilidad.
15. Responder por la garantía de los repuestos instalados a las motocicletas de la PGN dentro los términos establecidos en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS.
16. Cumplir con los plazos establecidos para la generación de las preliquidaciones de costos de mantenimiento fijados en MÓDULO DE MOTOCICLETAS SIAF, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro del EVENTO DE SALIDA de la misma de las instalaciones de taller.

OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir con el objeto contractual, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las

condiciones técnicas establecidas en la invitación pública, estudios y documentos previos, y demás documentos del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por LA PROCURADURÍA y aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

3) Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.

4) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios.

5) Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.

6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.

7) Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.

8) Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.

9) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.

10) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

11) Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

12) Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

13) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

14) Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de **El**

CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.

15) Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.

16) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Grupo de Muebles y Servicios Administrativos para la ejecución del contrato.

17) Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas y cargar este documento en SECOP II, para la aprobación correspondiente.

18) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás).

19) Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la supervisión.

20) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

21) Comunicarle a la supervisión para su respectiva corroboración, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

22) Informar a la supervisión de la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

23) Informar por escrito a la PGN, en el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

24) Informar a la supervisión de la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.

25) Cumplir con las diferentes normas vigentes relacionadas con las actividades que se desarrollen en el marco del objeto contractual y su alcance.

26) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

27) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la supervisión eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad.

28) Garantizar la protección de datos y la información entregada por la Entidad.

29) Garantizar la atención a la Entidad por medio de los canales de comunicación: línea de atención telefónica en los horarios definidos; y atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y celulares.

30) Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.

31) Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

32) Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas.

33) Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral.

34) Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y a lo establecido en el Capítulo 6 "***SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*****" del** Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

35) Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la Invitación Pública, anexos y del proceso de selección de la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de del contrato, así como las que se deriven del mismo.

B. OBLIGACIONES DE LA PGN.

1) Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2) Efectuar el pago que se genere en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro del plazo establecidos en el mismo.

3) Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.

4) Tener en cuentas las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato.

5) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.

6) Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar.

7) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

8) Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna.**9)** Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato.

10) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.

11) Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, invitación pública, la propuesta y el contrato.

12) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

13) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.

14) Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.

15) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

16) Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato.

17) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

18) Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio.

19) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA PROCURADURÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato.

La Procuraduría General de la Nación una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al contratista, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

18. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá subcontratar la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato a suscribir sin contar con la autorización previa y por escrito de LA PROCURADURÍA.

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. LA PROCURADURÍA no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso no se requiere de interventoría externa: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad considera que no se requiere de interventoría externa en atención a que la Procuraduría cuenta dentro de su planta de personal con personas asignados al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, dependencia adscrita a la División Administrativa de la Entidad, con funcionarios idóneos del nivel técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos y participación en procesos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de motocicletas, capacitados para la definición de políticas, especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de contratación.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello.

El o los funcionarios designados como supervisores deberán cumplir con las funciones señaladas en el contrato, en el Manual de Contratación de la Entidad y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

20. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencido el término de la garantía de calidad del servicio se procederá a suscribir el acta de cierre del expediente del proceso contractual.

22. CIERRE DEL EXPEDIENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 *“vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y…”:* se llevará a cabo el cierre del expediente.

23. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Artículo 26 Numeral 7 Ley 80 de 1993).

Bogotá D.C, febrero de 2024.

FELIX ANTONIO TOVAR.
Grupo de Muebles y Servicios Administrativos

MARCO AURELIO GUIO HIGUERA.
Grupo de Muebles y Servicios Administrativos

CARLOS ALBERTO FRANCO VILLARREAL
Coordinador Grupo de Muebles y Servicios Administrativos

DUMAR JAVÍER CÁRDENAS POVEDA
JEFE DIVISIÓN ADMINSTRATIVA (A)

Anexos:

ANEXO CONSOLIDADO COTIZACIONES.
ANEXO RUTINAS DE MANTENIMIENTO MOTOS JUSTIFICACIÓN VIGENCIA 2024
ANEXO No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO No. 3 FORMATO OFERTA ECONOMICA – RESPUESTOS – MANO DE OBRA – INSUMOS (ADJUNTO ARCHIVO EXCEL)
ANEXO No. 4 OFERTA ECONÓMICA (RESUMEN) (ADJUNTO ARCHIVO WORD)
ANEXO No. 5 FORMATO EXPERIENCIA RELACIONADA DEL PROPONENTE

Elaboró: Felix Antonio Tovar – Grupo de Inmuebles y Servicios Administrativos
Marco Aurelio Guio Higuera – Grupo de Inmuebles y Servicios Administrativos
Revisó: Lisbelys Moya Tapias - Asesora División Administrativa

ANEXO No. 1

FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Bogotá, D.C., _ _ _ _ _ _ _ de 2024
Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Carrera 5 No. 15-80

Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-0XX- 2024

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública, cordialmente me permito presentar propuesta para el proceso de selección de la referencia**.**

En caso que la Entidad acepte mi oferta, me comprometo a aprobar el contrato en el sistema SECOP II y a efectuar los trámites de legalización del mismo a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.
b) Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
c) Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
d) Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
e) Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, ni de cualquier otra actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago del contrato que eventualmente se suscriba no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento.
f) Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
g) Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en la invitación pública, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.
h) Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir el alcance del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contenidas en la invitación pública.

i) Que cumplo con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y a lo establecido en el Capítulo 6 "***SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*****" del** Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

j) Que autorizo a la Procuraduría a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

k) Que la Procuraduría General de la Nación puede notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación (ley 1437 de 2011, Artículo 56) y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II.

l) Que toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepto tal condición.

m) Que para efectos de verificación del requisito habilitante VISITA TECNICA, el nombre del establecimiento de comercio es _____, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C en la siguiente dirección _____.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C. C. No. Expedida en (aportar copia)

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Buzón del Correo electrónico

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y AQUELLAS SOBRE LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE A CUALQUIER TÍTULO POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

Para la adecuada ejecución del objeto antes descrito, se deberá dar cumplimiento a los requisitos que se señalan a continuación:

1. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, insumos y mano de obra debe ser prestado por el contratista en un taller de servicio que cuente con: Todos los permisos de ley requeridos para su funcionamiento y las medidas de protección para la manipulación de las motocicletas por parte de los operarios.

Con las áreas, equipos, herramientas y el personal señalado en el cuadro que se consigna más adelante denominado **especificaciones (condiciones) técnicas mínimas.**

Las herramientas tecnológicas suficientes para adoptar y utilizar el software (aplicación) **MÓDULO MOTOCICLETAS SIAF**, desarrollado por la PGN para el registro y seguimiento de los procesos operativos y administrativos de los mantenimientos al parque automotor.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS REPUESTOS.

Los repuestos a suministrar e instalar deben ser:

- Nuevos, genuinos u originales, no se aceptan genéricos.
- **Genuinos:** son producidos por la casa matriz exclusivamente para sus motocicletas.
 Originales: son fabricados y comercializados con el respaldo de la marca y por ende garantizan el óptimo funcionamiento de la motocicleta.
 Genéricos: son fabricados por alguna empresa para el mercado pero que no cumple con los estándares y garantía de las dos clases anteriores debido a que no poseen el respaldo.
- Nuevos de marca, **no** se aceptan remanufacturadas o de segunda mano.
- Deben ser adquiridos solamente a distribuidores autorizados, concesionarios o representantes de la casa o mediante importación directa con los mismos estándares.
- Contar como mínimo con la garantía del fabricante, distribuidor o concesionario.

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	**Área de taller**	El contratista debe contar con un taller con un área de trabajo adecuada y suficiente para atender tanto las motocicletas de sus clientes habituales como las motocicletas de la Entidad. Consideradas y sumadas como parte del taller de servicio: las áreas de reparación, estacionamiento de motos en reparación, parqueo de motos para entrega, circulación, recepción de visitantes y administración, la Entidad estima que se requiere un área cerrada de mínimo 160 metros cuadrados, área suficiente para ubicar, mínimo cuatro (4) puestos de

		trabajo debidamente demarcados y dotados, zona de trabajo que implica ubicación de bancos de trabajo, equipos de soldadura, cargador de baterías, compresor, prensa hidráulica, etc., además de la bodega de repuestos de frecuente rotación, área administrativa, recepción y parqueadero, área con la cual se garantiza que las motocicletas no permanezcan en andenes, que sean motivo de comparendos por estacionamiento en sitios prohibidos o estén expuestas a hurto o accidentes.
2	**Ubicación**	El taller del contratista, en el que prestará los servicios, deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.
3	**Personal Operativo**	Conforme al número de motocicletas objeto de la prestación del servicio, a la tecnología de punta de estas y a la periodicidad de los mantenimientos, la Entidad considera que el contratista debe garantizar para la ejecución del contrato, contar con personas expertas e idóneas en mecánica de motocicletas, por lo cual requiere que siguiente personal operativo técnico o tecnólogo: **Un (1) operario con experiencia específica en electricidad de motocicleta acreditada por tres (3) años.** **Un (1) operario mecánico ajustador de motores, con experiencia específica mínima acreditada por tres (3) años.** **Un (1) auxiliar de mecánica, con experiencia específica mínima acreditada de tres (3) años.** Se ha definido como tiempo para acreditar la experiencia del personal, el término de tres (3) años, en consideración a que es un plazo suficiente para que un técnico en cualquiera de las áreas solicitadas puede especializarse, hacer prácticas y actualizarse, sobre todo en el manejo de herramientas y equipos de diagnóstico, que le permitan realizar diagnósticos y reparaciones certeras y efectivas. **El contratista, al momento de la firma del acta de inicio, deberá acreditar ante el supervisor del contrato, el cumplimiento de los requisitos del personal operativo presentando las correspondientes hojas de vida con sus soportes, para que sean revisadas y aprobadas por dicho supervisor.**
4	**Herramientas y equipo especializado mínimo**.	Conforme a la tecnología de punta de las motocicletas, al número de éstas y a la periodicidad de los mantenimientos, la Entidad considera que contratista debe garantizar para la ejecución del contrato, como mínimo el siguiente equipamiento y herramientas especializadas; • Dos (2) elevadores de tijera o rampas elevadizas de medio levante para motocicletas con accionamiento neumático, eléctrico, mecánico o electromecánico, que permita a los técnicos una completa, rápida y precisa inspección visual para generar diagnósticos certeros y trabajar de forma ergonómica. • Un (1) equipo detector de humedad en líquido de frenos. (Higrómetro) • Dos (2) Bancos de trabajo. • Un (1) Equipo de soldadura eléctrica. • Un (1) Banco de electricidad. • **Un (1) Juego de extractores de piezas para motocicletas.** • Un (1) multímetro. • Un (1) Compresor de aire con capacidad de almacenamiento mínimo de 250 lbs. • Un (1) cargador analizador de baterías.

		• Un (1) analizador de gases. • **<u>Un (1) Juego de herramienta para motocicletas.</u>** • Una (1) prensa Hidráulica. • **<u>Un (1) escáner multimarca para motocicletas.</u>** • Un (1) boroscopio.
5	**Plataforma digital Módulo de Motocicletas SIAF**	• Para la optimización y registro de las actividades de mantenimiento, la PGN ha elaborado un software (aplicación) MÓDULO MOTOCICLETAS SIAF, a la cual se puede acceder a través de cualquier navegador de internet (Chrome, Firefox, Explorer, Edge), entre otros, en el que cada uno de los actores en el proceso registra cronológicamente las actividades que realiza, **<u>el cual obligatoriamente deberá ser adoptado para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso y se entregará y socializará por el supervisor del contrato, al contratista a la firma del acta de inicio de este.</u>** • Para tal fin el contratista deberá contar con un dispositivo como (Computador, tablet o similar) con conexión a internet con la cual interactuará con la url suministrada por la PGN.
6	**Repuestos**	Como ya se ha señalado, las motocicletas que hacen parte del parque automotor de la Procuraduría son marca **SUZUKI**, por tanto, la totalidad de los repuestos deben ser **nuevos y originales** de dicha marca, **NO** remanufacturados, de buena calidad esto con el fin de mantener en adecuado funcionamiento las motocicletas. La PGN ha identificado los repuestos y accesorios que con mayor frecuencia se utilizan en los mantenimientos preventivos y correctivos y los ha consignado en los ANEXOS PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS. Para los repuestos e insumos que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato y que no se encuentren relacionados en los ANEXOS PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS E INSUMOS, el contratista deberá presentar previamente, además de su cotización, 2 cotizaciones alternas del mercado, para justificar sus precios, para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato; en caso de ser, las cotizaciones del mercado, más económicas que las del contratista, éste deberá modificar sus precios o justificar el porqué de los precios más elevados.
	Garantía de los repuestos	Los repuestos deberán **contar con una garantía mínima de acuerdo con lo siguiente:**
		20.000 Kms en repuestos de motor.
		20.000 Kms en repuestos de suspensión.
		15.000 Kms en repuestos de frenos, a excepción de las pastillas de frenos, para las cuales la garantía será de 3.000 Kms.
		15.000 Kms en repuestos de embrague.
		5.000 Kms en repuestos eléctricos, a excepción de las baterías, las cuales deberán contar con una garantía mínima de 1 año.
7	**Mano de obra.**	Los repuestos que se suministren deben ser instalados por personal idóneo. La PGN ha identificado y consignado en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA MANO DE OBRA los principales eventos de mano de obra para la instalación de los repuestos e insumos (ver anexo de insumos), mantenimientos y reparaciones que pueden presentarse para cada una de las motocicletas.

		Todos los servicios de mano de obra deberán contar con una garantía mínima igual a la mínima establecida para los repuestos, según corresponda, esto es: 20.000Kms para instalación de repuestos de motor, 20.000 Kms para instalación de repuestos de suspensión, 15.000 Kms para instalación de repuestos de frenos, a excepción de la instalación de las pastillas de frenos, para lo cual la garantía deberá ser de 3.000 Kms, 15.000 kms de garantía para la instalación de repuestos del embrague y de 5.000Kms de garantía para la instalación de repuestos eléctricos.	
8	**Actividades que no deberán ser facturados a la PGN.**	El proponente debe informar en su oferta lo siguiente:	• Cuando la sincronización de motor incluya instalación de repuestos, no tendrá costo para la Entidad su mano de obra, porque ya se encuentra valorizada dentro del suministro de éstos. • Para las reparaciones a los frenos delanteros o traseros con instalación de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la mano de obra, ya que ésta se encuentra incluida dentro del valor de suministro. • El servicio de diagnóstico, incluido el servicio de escáner.
			• Cuando la PGN solicite el diagnóstico de alguna falla que presenten las motocicletas, éste no tendrá costo alguno para la entidad, por cuanto el valor se encuentra incluido dentro del mantenimiento correctivo que se realice debido al diagnóstico.
			• Concluida cualquier intervención, preventiva o correctiva se entregará la motocicleta debidamente lavada, sin costo adicional para la Entidad.
9	**Horarios de atención.**	El horario de atención del contratista deberá ser de 8:00 am a 12 am y de 1pm a 5:00 pm, de lunes a viernes y sábados de 8:00 am a 2 pm.	
10	**Asistencia técnica Prioritaria.**	En el momento que la PGN requiera, para alguna de las motocicletas, mantenimiento correctivo, el contratista deberá garantizar además de la disponibilidad de personal y equipos necesarios, la posibilidad de acudir al distribuidor autorizado, concesionario o representante de la casa matriz, por asistencia técnica, en caso de requerirse software o equipos de diagnóstico de exclusivo manejo de estos para la emisión de un diagnóstico certero. Los costos que se deriven en estas eventualidades corresponderán a los facturados por el concesionario.	
11	**Servicio de Grúa**	Aunque se realice oportunamente los mantenimientos preventivos, es posible que surjan accidentes y/o circunstancias que hagan que se inmovilice alguna motocicleta durante la prestación del servicio, razón por la cual el contratista deberá garantizar de inmediato y sin ningún costo adicional para la Entidad, el servicio de grúa, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá durante las 24 horas del día, todos los días, incluyendo fines de semana en cualquier circunstancia que las motocicletas, en la prestación del servicio de escolta, lo necesiten.	

ANEXO No. 3.

FORMATO OFERTA ECONOMICA – RESPUESTOS – MANO DE OBRA - INSUMOS

(ADJUNTO ARCHIVO EXCEL)

ANEXO No. 4 OFERTA ECONÓMICA (RESUMEN)

Para el diligenciamiento del siguiente formato, el proponente deberá tomar el valor total del formato Anexo No.3 (Excel) *OFERTA ECONÓMICA REPUESTOS*, *MANO DE OBRA E INSUMOS*, obtenidos de la sumatoria de cada listado que conforman cada uno de los formatos (hojas de Excel) y que corresponden al año de modelo de las motocicletas y consignarlos en el espacio correspondiente, posteriormente sumar el resultado (*TOTAL (SUMATORIA) DE REPUESTOS + TOTAL (SUMATORIA) MANO DE OBRA + TOTAL SUMATORIA) INSUMOS*).

DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL (SUMATORIA) DE REPUESTOS.	
TOTAL (SUMATORIA) MANO DE OBRA	
TOTAL (SUMATORIA) INSUMOS	
TOTAL (PROPUESTA ECONÓMICA)	

A fin de poder verificar el contenido el presente formato, el proponente deberá diligenciar en su totalidad la información que se le solicita a través del ANEXO No. 3 (EXCEL) OFERTA ECONÓMICA REPUESTOS - MANO DE OBRA E INSUMOS).

Los proponentes deben presentar su oferta económica diligenciado en su totalidad el **ANEXO No. 3 (EXCEL) OFERTA ECONÓMICA RESPUESTOS- MANO DE OBRA – INSUMOS** y el **ANEXO No. 4 (WORD)**, **OFERTA ECONÓMICA RESUMEN.** En el evento que el proponente no diligencie completamente estos formatos o asigne para alguno de los ítems valor cero ($0) o que supere el valor estimado unitario definidos en la medida de tendencia central (mediana) su propuesta **SERÁ OBJETO DE RECHAZO,** es decir**, TODOS LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LOS FORMATOS DEBERÁN SER DILIGENCIADOS Y COTIZADOS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.**

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente conocedor de su oficio y de todos los gastos reales de la prestación del servicio debe tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad en los estudios previos, invitación pública y en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES (CONDICIONES) TÉCNICAS MÍNIMAS, así como todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, en consecuencia, asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

La Entidad verificará los procedimientos de cálculo aritmético, en caso de presentarse errores de esta índole (aritmético), la Entidad los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la evaluación y consecuente adjudicación. Vale la pena aclarar que de encontrar diferencias y/o necesidad de efectuar nuevamente algún cálculo prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales, y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las operaciones y/o correcciones a que haya lugar.

Todos los valores unitarios ofrecidos deberán presentarse en pesos colombianos.

Los precios determinados en la propuesta económica deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.

ANEXO No. 5

FORMATO EXPERIENCIA RELACIONADA DEL PROPONENTE

RELACIÓN DE CONTRATOS								
No.	**No. Contrato y fecha de suscripción**	**NOMBRE DEL CONTRATANTE**	**OBJETO**	**DATOS DEL CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**VALOR**	**% de participación por Consorcio o Unión Temporal**
1				Dirección Correo electrónico Contacto Teléfono				
2				Dirección Correo electrónico Contacto Dirección Teléfono				
3 MIPYME								
TOTAL					$			

Nota 1: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total ejecutado igual o superior a sea igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es (43.24 SMMLV).

La PGN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del ANEXO FORMATO DE EXPERIENCIA RELACIONADA y documentos presentados. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en el anexo de experiencia del proponente la Procuraduría podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.